TOMO XXXI MONTEVIDEO, Viernes 13 de Junio de 1913 Núm. 2259

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" " atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba la reglamentación de las cuadrillas, gastos y reembolsos á las mismas, al servicio de la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1913.

(Carpeta 1917|1912).

Visto el proyecto de reglamentación, sometido á la aprobación de este Ministerio por la Comisión Central de Defensa Agrícola, sobre funcionamiento de las cuadrillas, gastos y reembolsos á las mismas;

Oída la Contaduría General del Estado y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida reglamentación, sin perjuicio de observarse en las respectivas rendiciones de cuentas las reglas generales de la contabilidad nacional.

Comuníquese á quienes corresponda, adjuntándose copia auténtica del Reglamento aprobado, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

REGLAMENTACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS CUADRILLAS, GASTOS Y REEMBOLSOS Á LAS MISMAS.

Artículo 1.o Los propietarios, arrendatarios ú ocupantes de predios infectados que no cumplan con lo estipulado en el artículo 11 de la ley de Defensa Agrícola, quedarán sujetos, luego de llenadas las intimaciones correspondientes, á lo que prescribe el artículo 14 de la ley referida.

Art. 2.o Para hacer efectivas las disposiciones expresas de la ley, el Inspector de Zona, una vez cumplidos los trámites previos, impondrá al infractor, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Reglamentario de la ley de Defensa Agrícola, la multa correspondiente, y si lo cree oportuno, hará intervenir la cuadrilla respectiva.

Art. 3.o Antes de dar comienzo á los trabajos levantará un acta de acuerdo con el formulario, de la que una copia dejará en poder del infractor, otra la remitirá con nota á la Inspección General, sirviéndole el original, que quedará en su poder, como prueba condenatoria, en caso de recurrirse á las autoridades competentes para la intimación del pago.

Las actas serán firmadas por el Inspector que aplique la pena y por dos vecinos testigos de la infracción, ó en su defecto por la autoridad más inmediata.

Art. 4.o Concluída la tarea diaria ó habiéndose dado término á la desinfección, el Inspector llenará debidamente las planillas de jornales y materias empleadas para fines de destrucción. Dichas planillas servirán para efectuar cobros. Si éstos se realizan de inmediato, extenderá un recibo por duplicado.

Art. 5.o En caso de negarse el infractor á realizar el pago de los gastos, el Inspector lo comunicará á la Inspección General y podrá dar trámite para que se hagan efectivas por la autoridad respectiva.

Art. 6.o La Contaduría de la Defensa llevará un libro especial para la anotación de cargos y reembolsos, elevando mensualmente á la Comisión Central un estado de dichos movimientos, el que luego de aprobado pasará al Ministerio de Industrias.

Art. 7.o El Inspector de Zona á quien compite la vigilancia del Depósito de Materiales y el expendio de específicos y productos para ser empleados como medio de destrucción de plagas, elevará un balance mensual sobre el movimiento de fondos habidos, balance que una vez de ser aprobado por la Comisión será elevado á la Superioridad.

Art. 8.o Para efectuar los pagos á los peones que se contraten para formar cuadrillas, la Comisión Central solicitará del Ministerio un adelanto de fondos destinados exclusivamente á tal fin.

Resolución. Autorízase la admisión de un solo exámen de conjunto, para ingreso á la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

(Carpeta número 326|1910).

Vistos estos antecedentes iniciados, con motivo de un pedido formulado por varios estudiantes de bachillerato para que se les permita rendir en un solo examen de conjunto las materias que requiere el ingreso á la Escuela de Veterinaria, con descuento de las que ya tienen rendidas en los cursos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; Teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de la Escuela de Veterinaria y las razones invocadas por los peticionarios,

SE RESUELVE:

Autorizar el examen de conjunto que se solicita.

Por quien corresponda señálese la fecha en que deben tener lugar.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la «Sociedad Cosmopolita Recreativa de Artesanos» sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Colonia — Expediente de Gabriel Zabala, comisario de la 13.a sección de ese departamento, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Canelones— Expediente de Clemente Santos Lara, guardia civil de la Capital, sobre pensión.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Antecedentes relativos á la terminación de las obras del mercado.

—A la Intendencia Municipal de Durazno — Antecedentes relativos á la creación de una biblioteca municipal.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Expedientes de I. Olivera y P. L. da Silva para encallar y formar callejón en la 10.a sección, respectivamente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la imposición de una patente á las motocicletas (Intendencia de Montevideo).

—A la Contaduría General del Estado — Expediente de J. Monpoey sobre construcción de alambrado en terreno fiscal. Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre pago de cuentas atrasadas.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Expediente de C. M. de Farinha sobre desviación de camino en la 10.a sección de Paysandú.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á la apertura de una calle en el Departamento de Colonia, por J. Natter y otros.

—Vista á A. Castells de su gestión sobre pago de honorarios como perito tasador de la Usina Eléctrica de la Empresa «Real de San Carlos».

—Se da vista por 10 días á J. Barbot de

su gestión sobre servicios prestados por su padre como practicante en el año 1887.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Expediente relativo al servicio portuario de alumbrado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1913.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para el balizamiento luminoso del canal de acceso al puerto del Carmelo.

2—Se acepta la propuesta de don Juan P. Bredius, representante de los astilleros Conrad, para la provisión por la suma de $ 17.217.00 de materiales de repuesto destinados á las dragas «Uruguay III» y «IV» y vapor «Presidente Cuestas».

3—Se autoriza la ejecución dentro de la suma de $ 205.50, de los trabajos extraordinarios á practicarse en el cajón metálico destinado al basamento de la torre de La Panela.

4—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Benausse y Cía. la provisión de dos máquinas aplanadoras á vapor por la suma de $ 7.000.00.

5—Se acepta la propuesta de don Emilio Crespi para el arrendamiento por la suma de $ 105.00 mensuales, del cerco existente en el terreno conocido por Plaza de Armas, para la colocación de avisos, carteles, etc.

6—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al sobrestante de las obras de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas en virtud de haberse terminado dichas obras.

7—Se dispone que la Contaduría General reintegre al rubro «Camión, grúa, etc», la suma de $ 358.31, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Abril á la Administración General de Faros, para el funcionamiento de los faros del Estado.

8—Se concede á don Juan A. Casterés, contratista de la carretera de Guadalupe á Pache, una prórroga de seis meses para la terminación de dicha carretera.

9—Se autoriza á la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo para adquirir cuatro caballos destinados á sustituir los que actualmente tiene y cuyo estado no les permite seguir prestando servicios, así como un juego de arreos para dos animales.

10—Decreto reintegrando el rubro «Gastos de Secretaría y Direcciones», con la suma de $ 3.500.00, que se tomarán del de «Pasajes oficiales».

11—Se resuelve prorrogar en seis meses y veintiún días el plazo establecido para la terminación de las obras del puerto de La Paloma.

12—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro «Conservación de fondos» la suma de $ 21.39, importe de agua suministrada por la Dirección Puerto de Montevideo al vapor «Llansánoor», que se utiliza como depósito flotante del carbón adquirido por el Gobierno.

13—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 75.00, importe de un bote adquirido de la Compañía Nacional de Lanchaje para el servicio de la draga «Uruguay I».

14—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Uruguay Railway Cía. para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres (solicitud número 37).

15—Se dispone que la Contaduría General transfiera á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912 la suma de $ 22.40, importe de carbón suministrado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el servicio del pontón-faro de La Panela y del Banco Inglés.

16—Se dispone que el sobrestante del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, don José Tasistro, pase á desempeñar iguales funciones en las obras del puente á construirse sobre el arroyo Solís Grande.

17—Se acepta la renuncia presentada por don Domingo D. Cerruti del cargo de dibujante de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro.

18—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro «Camión, grúa, etc», la suma de $ 40.02, importe de los materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados en las perforaciones practicadas con motivo de los estudios y ampliación del puerto de La Paloma.

19—Se acepta la propuesta de los señores Herman Krabb y Cía. para la provisión por la suma de $ 1.000.00 de una máquina eléctrica «Filus», para sacar copias heliográficas.

20—Se dispone que la Contaduría General reintegre al rubro «Camión, grúa, etc», la suma de $ 316.89, importe de artículos navales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la grúa número 1 y vapor «Río Rosario».

21—Se dispone que la Contaduría General reintegre al rubro «Camión, grúa, etc»., la suma de $ 259.96, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el funcionamiento de las boyas luminosas y Usina de Gas A. G. A.

22—Se autoriza á la Sección de Geodesia para adquirir dos caballos, una mesa, etc., para el servicio de los jefes de los grupos 4 y 5.

23—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para devolver al señor Juan A. Casterés el importe de la garantía de 6 o|o depositada al contratarse las obras de la carretera de Canelones á Pache, quedando afectadas las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales para responder de la conservación y buena ejecución de las obras.

24—Resolución declarando afectado de servidumbre de paso y de extracción de materiales para la construcción de la carretera de Toledo á Pando una fracción de terreno perteneciente á don Juan Oneto.

25—Se pasa á la Dirección de Hidrografía, para su pago, la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la Oficina de Navegación Interior durante el mes de Marzo último.

26—Se dispone que la Contaduría General reintegre al rubro «Camión, grúa, etc.», la suma de $ 22.83, importe de los materiales suministrados en el mes de Febrero último por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el funcionamiento del vapor «Ituzaingó», draga «Uruguay VI» y chatas á clapets 3 y 4.

27—Resolución declarando cesante al sobrestante de las obras del puerto sobre el arroyo Villasboas, don Guillermo Schultz, en virtud de haberse terminado dicho puente.

28—Se acepta la renuncia presentada por don A. Montiel Ballesteros del cargo de dibujante de la Inspección Técnica Departamental de Artigas.

29—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro «Camión, grúa, etc.», la suma de $ 404.29, importe de los artículos navales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la draga «Uruguay VII», vapor «Puerto Paloma» y chata-depósito «C».

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.365.02, importe de la extracción de 187 rieles y 33 uniones, efectuada durante el dragado que se llevó á cabo frente á los muelles de la barraca de carbón de la casa Mann George y Cía.

31—Se concede licencia por el término de tres meses al oficial 1.o de la Dirección de Topografía, don Joaquín Giralt.

32—Se pasa á la Dirección de Vialidad, para su pago, la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrodos para la construcción del puente sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó Grande.

33—Orden de pago por la suma de $ 3.500, destinada á abonar el importe de los útiles y artículos de oficina adquiridos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino á las dependencias de dicho Ministerio.

34—Se libra orden de pago por la suma de $ 7.000.00, destinada á abonar la cuenta de los señores Benausse y Cía., por provisión de dos cilindros aplanadores para ser utilizados en las obras de Vialidad en ejecución.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos (pesos 175.00), destinada á abonar á don José Simonetti el importe de los trabajos efectuados con motivo del traslado del semáforo indicador de marea, instalado en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos ($ 8.565.00), importe de la cuenta de don Ernesto Quincke por material Decauville suministrado á la Dirección de Vialidad.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de trescientos veinte pesos ochenta centésimos ($ 320.80), importe de la cuenta de los señores Monteverde y Fabini é Hijos de Hermann Ferber, por materiales suministrados para la construcción de defensas en los puentes sobre los arroyos Toledo, Frasquitos y Piedritas.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 89.20), importe de la cuenta de don José Tiboni por trabajos é inspecciones practicadas con motivo de la conservación del puente sobre el arroyo Las Vacas y por materiales suministrados para el mismo.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos setenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 1.878.90), destinada á abonar á don Bonifacio Balparda el importe del muelle y accesorios de la barraca situada en la calle Orillas del Plata esquina Convención, que le fueron tomados con motivo de las obras del puerto.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos dos pesos ($ 602.00), destinada á abonar los materiales adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo para ser utilizados en la demolición de la ex barraca Antonini.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y tres pesos setenta centésimos ($ 53.70), destinada á abonar los gastos efectuados por la Dirección de Vialidad con motivo de la descarga de los tramos metálicos para los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos noventa y cinco centésimos ($ 36.95), importe de la cuenta de don Martín Echevest y Cía., por una pieza de acero suministrada á la Dirección de Vialidad para ser empleada en el montaje de uno de los tramos metálicos del puente sobre el arroyo San Francisco.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cincuenta pesos (pesos 350.00), importe de la cuenta de don Enrique Broggi, por 100m3 de pedregullo suministrado con destino á las carreteras de acceso al puente del río San Salvador.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á atender los gastos que demande la construcción de la carretera de la Estación Suárez á la Colonia Educacional de Varones.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se resuelde acordar á la madre del extinto peón Antonio Morales, un subsidio de $ 300.00 y se libra la orden de pago correspondiente.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), destinada á abonar los gastos efectuados por la Dirección de Hidrografía con motivo del desarme del guinche y sus vías, que se utilizó para la colocación de los bloques de defensa en la escollera del embarcadero de Punta del Este y su traslado al depósito de dicha Dirección.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de mil ochenta pesos ($ 1.080.00), destinada á abonar los sueldos devengados por el mecánico de los autobus de propiedad del Estado, don Daniel Bericua, desde el 1.o de Septiembre de 1912 al 31 de Mayo último.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento treinta pesos (pesos 1.130.00), destinada á abonar los gastos que demanden los estudios necesarios para la preparación de los proyectos de los puentes á construirse en el Paso de las Averías del río Cebollatí y en el arroyo San Miguel.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250.00), destinada á abonar el importe del arrendamiento del vapor "Dekade I" durante el mes de Abril ppdo.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe de la cuenta del señor Luis Amoretti por arrendamiento de un escafandro con su bomba y una lancha para ser utilizados en el examen de las composturas efectuadas en el tablestacado de los muros de quai.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Compañía Constructora General Limitada, por trabajos efectuados en las reparaciones de las tablestacas de los muros de quai y se libra la orden de pago correspondiente.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por la suma de tres mil cuatrocientos veinticinco pesos setenta y ocho centésimos ($ 3.425.78).

70—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos (pesos 124.00), importe de la cuenta de don Pablo Ferrando por un nivel Zeiss y dos miras inglesas suministradas á la Dirección de Vialidad para ser utilizados en los estudios relativos á la construcción de la carretera de Montevideo á la Colonia.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la ejecución de dragados en el puerto de Montevideo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.00), importe de las cuentas del diario "El Día" por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos y de los puentes sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó y sobre el arroyo Solís Grande.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Gaggioni y Villard por montaje del primer tramo metálico del puente sobre el río Yi y se libra la orden de pago correspondiente.

77—Orden de pago por la suma de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos veinte centésimos ($ 2.356.20) á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de tres mil quince pesos ($ 3.015.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Gaggioni por provisión de tres cables de acero y ocho ruedas para repuestos de las dragas "Uruguay I y II".

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de setecientos setenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 776.88), destinada á abonar á la Empresa Constructora del puerto de La Paloma el importe de las obras de fundaciones para el montaje del guinche eléctrico destinado al varadero de dicho puerto.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez y nueve pesos (pesos 119.00), importe de la cuenta de los señores Tournier y Cía. por suministro de un eje para el «torteau» inferior de la eslinda de la draga "Uruguay IV".

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la cuenta de la Viuda é hijos de Luis Tammaro, por la confección de una chapa de bronce para la Dirección de Saneamiento.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la cuenta de don Emilio V. Morandi por la provisión de una estantería para el archivo de planos de la Dirección de Saneamiento.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 1.496.83), importe de los materiales adquiridos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Abril próximo pasado para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centésimos ($ 44.36), importe del terreno expropiado á don Fermín Perdomo para la desviación del camino del Tala á Fray Marcos en los accesos del puente sobre el arroyo Vejigas.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

92—Resolución disponiendo se impute á la partida de $ 400.000.00, que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, los gastos que demanden los estudios á practicarse en la rada de los Pocitos, y se libra orden de pago por el importe de dichos gastos.

93—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00) á que se refiere la resolución anterior.

94—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del sueldo del empleado que presta servicios en la Comisión Electrotécnica del Uruguay, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos pasados.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695.00), importe del presupuesto del personal que se utiliza en el Servicio de Autobus, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la cuenta de los señores Passano Hnos. por flete de 80.000 kilos de carbón remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas al Carmelo.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 5.94), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada durante el mes de Mayo próximo pasado á la Usina de Gas Pintsch.

101—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

102—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centésimos ($ 834.82), importe de los materiales adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo con destino á la instalación de las vías definitivas de dicho puerto.

103—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

104—Se libra orden de pago por la suma de setenta y un pesos ($ 71.00), destinada á abonar á don Maximiliano Duarte el importe del terreno que le fué expropiado para la desviación del camino del Tala á Fray Marcos en los accesos al puente del arroyo Vejigas.

105—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

106—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con cinco centésimos ($ 8.05), importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada durante el mes de Mayo próximo pasado á la Usina de las boyas luminosas A. G. A.

107—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

108—Se aprueba el contrato ad referéndum que para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el «Gánguil II» ha celebrado la Dirección Puerto de Montevideo con los señores Regusci y Voulminot.

109—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en las carreteras de acceso al

puente sobre el arroyo Solís Grande, y se libra la orden de pago correspondiente.

110—Orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con treinta y tres centésimos (pesos 2.451.33) á que se refiere la resolución anterior.

111—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 104.25), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Mayo próximo pasado en la pintura y montaje de las boyas de Gas Accumulator.

112—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

113—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez pesos con veinticinco centésimos ($ 110.25), importe de los jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Mayo próximo pasado en la pintura y montaje de las boyas de Gas Accumulator.

114—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

115—Se acepta la propuesta de los señores Domínguez y Rodríguez para la ejecución de los trabajos de pintura en el edificio que ocupa el Regimiento de Caballería número 8, por la suma de pesos 1.369.50.

116—Se aprueba el certificado número 2, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de los señores Ways y Freitag, por el importe de la segunda tercera parte del volumen del muelle de cemento armado número 5, del que son contratistas, y se libra la orden de pago correspondiente.

117—Orden de pago por la suma de catorce mil cuatrociento veintisiete pesos con treinta centésimos ($ 14.427.30) á que se refiere la resolución anterior.

118—Se acepta la propuesta de la West India Oil C.o para la provisión de cien cajones de nafta por el precio de $ 3,535 el cajón.

119—Se resuelve remitir á la Honorable Cámara de Representantes, con el mensaje acordado, los antecedentes relacionados con la construcción de un puente sobre la Picada de Varela del río San José.

120—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes á que se refiere el número anterior.

121—Se libra orden de pago por la suma de setecientos ochenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 789.37), destinada á abonar los materiales adquiridos por la Inspección Técnica Departamental de Maldonado para ser utilizados en las reparaciones que se practican en el camino de San Carlos á Rocha.

122—Orden de pago á que se sefiere la resolución anterior.

123—Se aprueban los certificados expedidos por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Sauce y por el importe de las retenciones de 10 o|o que le fueron hechas en garantía de la buena ejecución de las obras, y se libra la orden de pago correspondiente.

124—Orden de pago por la suma de cinco mil quinientos ocho pesos treinta y cuatro centésimos ($ 5.508.34), á que se refiere la resolución anterior.

125—Decreto disponiendo que los Directores de obras, sobrestantes y demás personal administrativo no presupuestado que se designa para la dirección y vigilancia de las obras, cesan de hecho en sus respectivas funciones desde la fecha en que la Dirección respectiva comunica al Ministerio de Obras Públicas la terminación de las obras en que prestan servicios.

126—Se acepta la renuncia presentada por el agrimensor don Angel E. Cosio del cargo de ingeniero de 2.a clase de la Dirección de Hidrografía y se nombra en su reemplazo á don Romeo Ferreiro.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente número 3 de la Sociedad Anónima Molineros, sobre despacho de materiales.

—Pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre despacho libre de derechos á los materiales necesarios para la fabricación de boato que posee el señor A. Sena.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Contabilidad y Tesorería á favor del señor José M. Pascale por obras realizadas en el cuartel que ocupa el 8.o de Caballería y que asciende á $ 1.896.61.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á las reparaciones que hay necesidad de efectuar en el cuartel que ocupa el 16 de Infantería.

—Pasan á la Junta de Administración Militar varias cuentas por suministro de carbón á varios vapores y unidades de guerra pertenecientes al Ministerio de Guerra y Marina.

—Se nombra á José Rodríguez marinero del "Gánguil IV", en reemplazo de José Torrens que hizo abandono del puesto.

—Pasa al guardaalmacén el pedido de útiles número 3809 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor A. Lavignasse por obras realizadas en la Fortaleza General Artigas y que asciende á $ 687.40.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Paysandú pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente del señor Juan Rolla y Cía. sobre construcción de un polvorín en la 6.a sección de Paysandú.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito de varios vecinos del Rincón de Albano pidiendo se repare el camino que conduce al Paso de Belastiquí.

—Al Ministerio de Industrias, informado por la Dirección Industrial y de Minas, pasa un escrito del señor Díaz Aznárez y Cía. sobre exoneración de derechos de Aduana para 10 sembradoras de remolacha.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Topografía don G. González.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 2 DE JUNIO DE 1913

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Junio 5 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de caja practicado en la Tesorería General del Estado el día 2 del mes corriente, de acuerdo á los preceptos del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada agregada á fojas 2 y en la nota del señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.a.

Montevideo, Junio 5 de 1913.

Señor Contador General del Estado, don Gabriel Zás.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 2 del mes corriente á efectuar el arqueo de la caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que el resultado de la existencia de "Rentas Generales" es igual al que consta en la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que se establece que ascendía en esa fecha á la suma de $ 114.187.93.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales de las sumas retenidas por concepto de Depósitos en Garantía, Retenciones Judiciales, Papel numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Depósitos á la orden del Ministerio de Guerra, Descuentos de Montepío para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones, dando un resultado igual las sumas existentes en caja y los depósitos en el Banco con las cuentas de los libros auxiliares respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Junio 5 de 1913.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Zás.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.a.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo .	$ 52.063 70	
Id íd Asistencia Pública . .	» 13.352 68	
En títulos de Deuda Consolidada . .	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 272 53	$ 75.746 91
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo s/aviso del movimiento de fondos. . . .		» 1.645 44
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo s/aviso del movimiento de fondos. . . .		» 26 585 23
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo s/aviso del movimiento de fondos. . . .		» 10.210 35
		$ 114.187 93

Montevideo, Mayo 31 de 1913.

M. García Corbo.

ACTA — En Montevideo, á dos de Junio de mil novecientos trece, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 52.063 70	
» comprobantes. . . .	» 272 53	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 62.394 23
ASISTENCIA PÚBLICA		
En el Banco.	$ 5.552 73	
» efectivo.	» 7.799 95	» 13.352 68
		$ 75.746 91
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Mayo . .		» 1.645 44
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Idem idem idem. . . .		» 26.585 23
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Idem idem idem. . . .		» 10.210 35
		$ 114.187 93
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 574 40
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.	$ 3.307 87	
Entregado á la Oficina de Crédito	» 3.038 99	» 6.346 86
DEPÓSITO Á LA ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:		
En efectivo.		» 146 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 504 60
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		$ 60 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		» 1.498 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 23 45
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 1.163 41
DESCUENTOS DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo.	$ 19.721 53	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 3.295 62	» 23.017 15
DESCUENTOS DE MONTEPIO PARA LA CAJA MILITAR DE PENSIONES:		
En efectivo	$ 5.342 53	
Entregado á la Caja de Pensiones	» 4.422 65	» 9.765 18
		$ 43.069 05

En cuanto á los saldos de "Rentas Generales", sus resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros que se tiene de manifiesto, siendo el saldo de $ 114.187.93, que figura en ese balance, igual al que arroja el libro de caja de Tesorería.

En cuanto á los fondos retenidos en la Tesorería durante el mes por concepto de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Depósitos á la orden del Ministerio de Guerra y Marina, Papel numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por vestuarios, Descuentos de Montepío para la Caja Civil y Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones, su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas de los libros auxiliares respectivos. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

EMPRESTITO DE CONVERSION DE 1905

Extinción de títulos amortizados

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Junio 7 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos sorteados y amortizados por el Banco de París y de los Países Bajos, del Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de siento setenta y seis mil setecientos ocho pesos con setenta y cinco centésimos, valor nominal.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Acta — En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á siete de Junio de mil novecientos trece, estando en su despacho del señor Contador General don Gabriel Zás, acompañado de los empleados superiores de la misma Oficina que suscriben; por ante mí, el infrascrito Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción, por medio del fuego, de los títulos del «Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905» amortizados por el Banco de París y de los Países Bajos, que fueron recibidos de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes, de fecha tres del corriente, á saber:

Empréstito de Conversión 5 o/o de 1905 — 11.a Amortización: Ocho títulos de cinco obligaciones cada uno, dos mil quinientos francos, números: 100981|90, 101131|40, 107391|400 y 128341|50, que importan tres mil setecientos treinta pesos; dos títulos de diez obligaciones cada uno, de cinco mil francos, números: 298311|20 y 321741|50, que importan mil ochocientos sesenta y cinco pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de cinco mil quinientos noventa y cinco pesos.—12.a Amortización: Ocho títulos de una obligación de quinientos francos cada uno, números: 6042|3, 7267|8, 8848, 26771|2 y 26779, que importan setecientos cuarenta y seis pesos; tres títulos de cinco obligaciones, de dos mil quinientos francos cada uno, números: 119611|20, 189291|5, que importan mil trescientos noventa y ocho pesos setenta y cinco centésimos; cuatro títulos de diez obligaciones de cinco mil francos cada uno, números: 263671|80, 283141|50, 286501|10, 323251|60, que importan tres mil setecientos treinta pesos; ascendiendo el total de estos títulos amortizados por la Oficina de Crédito Público á la suma de once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos, valor nominal.—11.a Amortización.—Amortizados en París.—Seis títulos de una obligación de quinientos francos cada uno, números: 18411, 53603|4, 53610, 60902, 64539, que importan quinientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos; cuatro títulos de cinco obligaciones, de dos mil quinientos francos cada uno, números: 97626|30, 114006|10, 114066|70, 168236|40, que importan mil ochocientos sesenta y cinco pesos; un título de diez obligaciones de cinco mil francos, número: 337301|10, que importa novecientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos; ascendiendo el total de los títulos de esta Amortización á la suma de tres mil trescientos cincuenta y siete pesos, valor nominal.—12.a Amortización.—Ciento veinte títulos de una obligación, de quinientos frs. cada uno, números: 3553|6, 5786, 5790, 6044, 7265, 8495, 9971, 9973, 9975|8, 9979|80, 16006|8, 16042, 16044|7, 16050, 18970, 22331|2, 22340, 25545, 25548|9, 26776, 26778, 30541|7, 30549, 33781|9, 37921, 50901|2, 50907, 51021, 51024|30, 53234|7, 54281|3, 54511, 54512|14, 55731|3, 55735, 55737, 57635|37, 57712, 57964|8, 58022|4, 58963|6, 58970, 59394, 59400, 63109, 65451, 65455|6, 65633|6, 65660, 75150, 75411|13, 75420, 76181|7, que importan once mil ciento noventa pesos; diez y ocho títulos de cinco obligaciones de dos mil quinientos francos números: 84501|10, 93581|5, 96626|30, 112526|30, 114381|5, 114386|90, 117011|15, 140596|600, 141361|70, 147836|40, 150521|5, 153866|70, 160766|70, 172856|60, 181096|100, 193961|5, que importan ocho mil trescientos

noventa y dos pesos cincuenta centésimos; cuatro títulos de diez obligaciones de cinco mil francos cada uno, números: 28021|30, 295361|70, 333851|60, 345681|90, que importan tres mil setecientos treinta pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de veintitrés mil trescientos doce pesos cincuenta centésimos, valor nominal.—14.a Amortización.—Comprados por el Banco de París.—Seis títulos de una obligación de quinientos francos cada uno, números: 27381|2, 28847, 36419, 41226, 69897, que importan quinientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos; ciento cincuenta y ocho títulos de cinco obligaciones de dos mil quinientos francos cada uno, números: 84556|60, 85441|45, 90831|35, 91421|25, 91836|45, 100146|50, 103541|45, 105836|45, 108301|5, 108681|5, 109016|20, 109911|15, 110516|20, 110246|50, 111466|85, 114421|5, 118526|30, 120361|5, 120571|5, 121176|80, 121761|5, 121981|5, 124731|5, 126321|5, 128401|5, 129651|5, 131326|30, 132721|90, 133036 | 40, 136211 | 15, 138371 | 5, 138446|65, 141661|5, 144081|5, 144666|75, 145131 | 5, 146836 | 40, 148386 | 90, 151536 | 735, 152476 | 85, 152636 | 40, 154206 | 10, 157996 | 158010, 160811 | 15, 161036 | 40, 161096 | 100, 162166 | 70, 163121 | 25, 163756 | 60, 166296 | 325, 166746 | 50, 167571 | 95, 169326 | 350, 170591 | 95, 170831 | 35, 173146 | 50, 173666 | 70, 175296 | 300, 175381 | 85, 176896 | 900, 181046 | 50, 181776 | 80, 182656 | 60, 183001 | 5, 183751 | 55, 186736 | 40, 187326 | 30, 187876 | 90, 188036 | 40, 188861 | 65, 193521 | 25, 196661 | 65, 199196 | 205, 199326 | 30, 201966 | 80 y 205251 | 60, que importan setenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos cincuenta centésimos; sesenta y nueve títulos, de diez obligaciones de cinco mil francos cada uno, números: 213191 | 200, 213871 | 80, 215101 | 10, 228791 | 810, 229001 | 10 , 230871 | 80, 230901 | 20, 243951 | 60, 244981 | 90, 247521 | 30, 250111 | 20, 259481 | 500, 260361 | 70, 263751 | 70, 266191 | 320, 266781 | 830, 280171 | 200, 286931 | 50, 287841 | 50, 295501 | 10, 297711 | 20, 300361 | 70, 300971 | 80, 311071 | 80, 313141 | 50, 315151 | 200, 315231 | 330, 316891 | 900, 316911 | 20, 317771 | 90, 317891 | 910, 318581 | 90, 322071 | 80, 323491 | 500, 328721 | 750, 342511 | 20, 342671 | 90, 347991 | 348000, que importan sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centésimos; y el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos con setenta y cinco centésimos, valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia, los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe.—*Gabriel Zas.* — *Domingo Barbeito.* — *M. García Corbo.* — *E. Givogre.* — *Martín I. Goyret.* — *F. Echevarría.* — *Ruperto L. Parpal.* — *Juan J. Zubillaga.*

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Junio de 1913

Trámite—Damián Aicerdi con Antonio W. Parsons. Antonio W. Parsons con Magariños. Doce providencias en causas criminales.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo remite la relación de los expedientes que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez de lo Civil de la Capital de la República Argentina solicitando diligencias en un juicio de divorcio. El Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro impetra licencia. Comunicación de la Jefatura Política de la Capital relativa al pase de un procesado de la Cárcel Correccional á la sala de presos del Hospital Maciel.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; en consulta, 10; á estudio, 5; relaciones quincenales, 61; oficios librados, 9; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Josefa Ortiz de Fierro con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Mourelle con Aniceto de Lafuente, Acosta Ricardo. Szulc y Raedler con Fidanza. Infante con La Transatlántica. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Pedro López con Luciano Macedo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Juan Sommaruga con José Rivela. Un sumario por el delito de homicidio. María Sívori de Canale y Felipe Canale con Francisco L. Cabrera.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Saturno López con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Test. José Ventura Garaicochea. Suc. Luis Revuelta. Suc. Luisa Ceppi. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Jacinto Viejo Muñoz. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Sucesión de Luis Federico Lebet con Federico Casàlia. Concurso Alberto Silva. Suc. Antonio Rey. Benito Rabassa. Suc. Francisco Rébora. Suc. Miguel Desalvo. Manuel San Román. Suc. Celestina Ventura de Bazzano. Suc. María Angélica Terra de Arillaga. Rosendo Fisas. Suc. Manuel Bastos. Juan Mora. Suc. Pedro Berasain. Suc. Herminia Corrales de Haro. Ricardo Magri con Carmelo Silva y Petrona Feria. Luis Campanini. Suc. Servando Ximeno. Suc. Carmen Camogli. Suc. Pedro Bernasconi. Gustavo Branha. Test. Manuel Bastos. Antecedentes relativos al incapaz Ignacio Ayala. Suc. Domingo Rosende. Suc. Josefa Rodríguez. Suc. Brígida Josefa Respeiro de Baysée. Joaquina Tonkinson de Harart con la Municipalidad. Braulio Gareta. Nicolás Jurgensen con Antonio Seeger. José Dávila con Empresa de Tranvías "La Comercial". Concurso Rosendo García. Suc. José Joaquín Ervíti (3).

Interlocutorias — Suc. Pablo Puyol Roqueta. Félix Berhan con Empresa "La Comercial". Suc. Pedro Etchemendy. Suc. José López Ramos. Banco de Crédito con José Heredia. Félix Revello con Marcelino Allende. Suc. Flora Silva de Espinosa.

Definitivas—Suc. Luis Lagorio. Sucesión Martín Jaariz. Suc. Teresa Basadón de Damiani.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—María Teresa Lusardo de Rodríguez. Test. de Amalio Reyes. Aurelio Figueredo con Arturo García, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Carlota Zubillaga de Mora. Suc. de Alfredo Bermúdez. Suc. de Isidro Telechea. Juan Ruiz. Manuel Etcheverry con Juan Félix Tojeiro. Aníbal Safóns Saravia con la Asociación Española de Socorros Mutuos. Nicolás Albino con Juan Marroig, incidente por costas. Suc. de Manuel Bastón. Juan Alzun. Test. de Inocencia Correa de de los Santos. Suc. de Pedro Valles y de Flora Píriz ó Pírez. Irene González. Juan A. Sardá con Juan Cerrino, incidente por costas. Suc. de María Magdalena Peirano de Deferrari. Franco Sagarra. Carmen Ríos Silva con "La Transatlántica". Sucs. de Adolfo Amaya y otros. Leonel Aguirre y otros con Cornelio Van Domsselaar. Suc. de Mauro Saavedra. José Camón. Corina Rossi de Amarillo. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. Andrés Freire. Suc. de Agueda Díaz de Olivera de Correa. Francisco Yáñez Martín. Nicolás Torres. José Méndez. Antonio Seoane. Andrés Santalla. José Irulegui. Francisco Gancedo. Jesús Delfino Caso Joaquín Lemes. Suc. de Ida Recayte de Geiger.

Interlocutorias — Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Suc. de Santina Ferrando de Boragna. Suc. de Joaquín Stajano.

Definitivas — Suc. de Delfina Sosa de Irasusta. Eloísa Perna. Francisco T. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Manuel Balverde. Suc. de Angel Vaccarezza, incidente sobre rectificación de partida.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite — Eugenia B. Requena, incidente Gregoria Cuadrado. Suc. Juan Bautista Core. Suc. Pedro Deffarge. Suc. Dolores Pensalo de Pallas. Suc. Manuela Sánchez de Lamarca. Suc. María Antonia Gaettone de Oldratti. Test. Margarita Damiano de Morando. Incidente doctor Francisco Accinelli. Test. Margarita Damiano de Morando, incidente doctor Francisco del Campo. Test. Margarita Damiano de Morando, incidente doctor Juan Carlos de Alzáibar. Francisco Díaz (hijo). Rosa Cerrutti de Varela. Dionisia Larquín de Albín. Angel Tuana. Adolfo Méndez. Suc. José Nieves Furest. Rabeca Pancieres. Suc. María Jovelina Mello de Braga. Carlos M. Uriarte. Alberto Pombo contra Manuel B. Comesaña. Ana María Sciutto de Noli. Movimiento Administrativo. Juan de Dios Devincenzi con Juan Francisco Herrera. José Santos Ibarlucea contra Pedro Salvador Grané. Suc. Luis Ferrari. Suc. Justino José da Silveira. Carmen y Eugenia Eggel contra la suc. de Lino Piedra Cueva. Suc. Severino

Cristiano. María Carlota Altesor de Plateiro. Suc. Carolina Queirós da Fonseca.
Interlocutorias — Suc. Carolina Queirós da Fonseca. Suc. Gaspar, Julia, Felipa Gelpi y María Julia Gelpi de Verdaguer. Suc. Juan Antonio Freire. Test. Miguel Alvarez.
Definitivas — Mariana Barrios de Ferreiro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Angel Freti con Juan Gorlazzoli. Antonio Califra con Ricardo Penino y Francisco Costa. Suc. Francisco Figueroa, concordato. Francisco de la Fuente, concordato. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, autos. Constantino Rodríguez, concordato. Bloise Coppa con Antonio Aita. Manuela Montero de Freire con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Evaristo Cima con Rafael Forcella. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano en autos Antonio Recarey con Domingo Ollvieri. Francisco Ratto con Constantino Rodríguez. Rafael Daneri con Cavajani, Puppo, Badi y Cía. Francisco Antonio Varela con Antonio Escudero Varela. Oficio del Registro de Embargos en autos Casabó con Vernaza. César A. Raquero, concordato. Luis Ceriani con Carlos Iglesias.
Interlocutorias—Banco Español del Río de la Plata con Pílades Peracchi. Josefa Varela y Emilio Scavino con Manuel Varela. Sanguinetti y Cía. con María C. G. Noble.
Reservada — Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Juan M. González con la Empresa «La Democracia». José A. Casalia con Federico Casalia. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Quinto L. Fontana. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Manuela Montes con Ramón Corgo. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Antonio M. García. Portella, Sexto y Cía. con Pedro Revour (hijo). Perusset y Didishein con Miguel Orlando. Justo L. Martínez con Telésforo Trespuentes. Luis Daglio y Cía. con Sebastián San Martín.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite—Devitta Teresa, auxiliatoria y artículo 115 del Código Civil. Neris Randolfo con María Eslanoa. Rodríguez Julián con José Matucelli. Pérez Antonio, deduciendo terc. en los autos Demarco con Faraone. Méndez Hnos. con Durán y Vidal Ferreira José Antonio con Juan Calone y Juan Ardayo Haday. Reyes Jacinto con Sobrino y Varela. Nieto María Elena, entrega de una hija. Vidaoi José Miguel, suc. Ferolla con Sanguinetti. Negro Luis con Manuela Nogueira. Barros Miguel ciudadanía. Tambaco Antonio, ídem. Hinart Francisco, ídem. Rogatti Juan, ídem. Vello Alfredo, ídem. Alvarez y Vázquez Miguel, ídem. Agiz Benito, ídem. Silverio Manuel B., ídem. Fernández Emiliano, ídem. Martínez Fermín, ídem. García Bujón Juan, ídem. Ramen Eugenio, ídem. Bosch José Manuel, ídem. Marcnal Benito Barreiro José, rectificación de partida. Alvarez José, ciudadanía. Rocha Francisco, ídem. Fión Juan Martínez Manuel. Prato Juan. Ucna Angel. Exhorto de Soriano. Flesero Pedro. Duffau Simón. Pérez Carlos, información. Vales José. Pereira José M. Claret con Irull. Fernández Villegas Juan, suc. Montero con Méndez. Martínez Eugenio, inscripción en el Registro del Estado Civil.
Interlocutorias — Semblat Carlos. Alicante Martín. Tuell Salvador. Ramón Diz. Caprario Luis y otra. Suc. Duplessis María con Aulio Sgobbi. Cambresse Guillermo, auxiliatoria. Pietra Marcelino, ciudadanía.
Definitivas—Morales Manuel. De Dis Miguel, ciudadanía. De León Alejandro con Sociedad "Comercial de Montevideo". Mautone Emilio con María Gramboni R. Manrique María, inscripción. Bayley Alberto con Cecilio Irigaray. Bargiola César, ciudadanía. De Dios Sanavia Juan, inscripción. Cristóforo Alberto, inscripción. Ruiz Guerrera Antonio, ciudadanía. Carvallo Carlos, información. Nogueras Delfín, ciudadanía. López Manuel Leandro, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Sagastume Dolores con Luis Benítez González. Guidobono Pascual con José Otero. Fernández Rufino y Ubalda Pérez. Pérez Juana con Pedro Telerán. Badano Moria con José Cassinac. Stefancia Puyol con Luis Petragolia. Pascual con Busch Federico L. Bourdillón Ricardo y Sofía Crovetto. Delgado Martínez José Moro José con María Rufini de Moro. Califra Rocca José. Tedechi Rufini. Burghi Angel. Rodríguez Demiero. Rozueta Mercedes con Pedro Etayo. De la Fuente José y A. Grecco y Francisco Puig. Anselmi Luis con Manuela Arma. Rebello Nicolás. Benjamín Pérez. Bidián Juan. Antonio Cuni y Ernesto Susnich. Venegas Rodríguez. Cowal Juan contra Genoveva Hernández. Dagnine Alberto R. contra Guillermo Cassarotti.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE JUNIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados y débiles del Este en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 684 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 767°80.
Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie 19°80; **máxima** 20°70, á la intemperie (sol) 20°00; **mínima** 13°00, á la intemperie 11°30.
Viento E. S. E., 18 **kilómetros por hora.**
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 2 a. m.
Tensión del vapor de agua: 12.10. **Humedad relativa:** 72.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.37.
Cloro libre por litro, gramos 3.25.
Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.
Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Junio de 1913

Reclamos de aforo—Pedro Duque, Francisco Pons, sucesión Joaquín Pons, Alberto Dagnino, Federico Sodano, Calera de los Treinta y Tres, Antonio Siano, L. M. Rojas, Pascual Pigni, Luis Pieroni, Genaro Talento, Asunción Tarentino, J. J. Richardt, Tomás Veronesi, Cayetana A. de Gómez, Antonio González Martínez, Alberto Salvagno, Manuel González, Gabino Nieva, Orestes Correa, Luisa Fernández, L. M. Rojas, Eduardo Madero, Francisco Vilaró, Pedro Depons, José Martignoni, Vicente Fernández, Angel Cabrera, Pascual Arcieri, Paulino Brellier, Pedro Bernasconi, Manuel Borrazás.
Nuevas construcciones—Federico Olivera, Ernesto Olivera.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 11 de Junio de 1913

3.500 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos acumulados.
1.050 pesos acumulados.
15.000 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 65 centésimos por ciento mensual.
3.200 pesos acumulados.
2.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.200 pesos, 6 por ciento anual.
4.100 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos, 65 centésimos por ciento mensual.
4.600 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.
600 pesos acumulados.
4.000 pesos, cuenta corriente.
6.000 pesos, 6 por ciento anual.
400 pesos, ampliación.
1.500 pesos acumulados.
500 pesos, sin interés.
10.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 12 de Junio de 1913

2.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
27.757 pesos, 5 por ciento anual.
5.690 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
200 pesos, 2 pesos mensuales.
1.500 pesos, 12 por ciento anual
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Junio de 1913

1.008 pesos 71 centésimos, terreno á inmediaciones del Arroyo Seco, calle Coquimbo, 496 metros.

2.130 pesos 23 centésimos, terreno á inmediaciones del Paso del Molino, calle Bernardo Berro, 1.122 metros.

28.000 pesos, finca en la calle 18 de Julio, manzana 279, 344 metros.

600 pesos, terreno á inmediaciones de la Estación Fray Marcos, manzana letra C. del Pueblo Latorre, Departamento de Florida, 1.600 metros.

52.150 pesos 23 centésimos, campo en el Mataojo Grande, Zona décima del Departamento del Salto, 1.832 hectáreas, 4.044 metros.

3.202 pesos 77 centésimos, campo en la 13.ª sección de Soriano, 58 hectáreas, 2.322 metros.

25.502 pesos 4 centésimos, campo en la 13.ª sección de Soriano, 303 hectáreas, 9.703 metros.

2.000 pesos, finca en el Arroyo Seco, calle Lavalleja, 382 metros.

1.091 pesos 60 centésimos, terreno en los Pocitos, Barrio Trouville, 332 metros.

2.584 pesos 21 centésimos, terreno en los Pocitos, Barrio Trouville, 391 metros.

6.400 pesos, finca en la calle Justicia, 2.709 metros.

1.173 pesos 92 centésimos, terreno en Villa Colón.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Junio de 1913

Martín Erviti, español, 71 años, casado, Lavalleja 196.

Agnstina Rabunal, oriental, 18 años, soltera, Avenida Garibaldi 371.

María Esther Galeazzi, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luis Iribarne, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luis Bertoni, italiano, 69 años, casado, Porongos 261.

Alda Esther Etchart, oriental, 8 meses y 10 días, Inca 48.

Esteban Pinasco, italiano, 67 años, viudo, Sierra 1892.

Andrés Dell'Isola, oriental, 2 meses, Rampla 487.

Enrique Boscetti, italiano, 65 años, viudo, Maldonado 445.

José Cobelo, italiano, 50 años, casado, Chaná 113.

María E. Silva, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Aparicio C. Valdéz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Matilde Schafer de Feller, oriental, 39 años, casada, Canelones 1261.

Flora Giró, oriental, 26 años, soltera, Tacuarembó 14 c.

Angela Magnaro de Mantero, oriental, 56 años, viuda, Nicaragua 5.

Rosalío González, español, 60 años, se ignora, Durazno 430.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Ampliación del proyecto relativo á sueldos del personal del Poder Judicial.
4—Moción previa para que se declare permanente la sesión.
5—Moción para que la Cámara declare que vería con agrado la renuncia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.
6—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

ORDEN DEL DÍA:

7—Horario Obrero. (Continúa la discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvalido, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Iglesias, Lezama, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramón Guerra, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Varela, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aguiar, Avegno, Borda y Pagola, Hontou, Icasuriaga, Magariños Veira, Miláns, Muró, Pelayo, Rodó, Segovia, Semblat, Stirling y Varzi.

Total: 14.

Con licencia, los señores representantes: Barbosa, Massera, Mendívil, Ramasso y Vidal Belo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Colistro, Doria, Etchevest, Pons, Rodríguez y Sierra.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Los señores Barbosa, Caravia y Cía., en representación de Nils Testrup, solicitan se le conceda un plazo de tres años para poner en práctica la patente número 484 sobre invención de ladrillos y briquettes de turba carbonizada."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor Héctor Luis Bonnet solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La señora Angela M. Pugno solicita despacho de su petición anterior sobre pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Juana y Adriana Rincón, Eloísa, Amalia y Celia Miranda, solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes doctores Martínez García y Cachón presentan la siguiente ampliación al proyecto relativo á sueldos del personal del Poder Judicial:

Alta Corte de Justicia

Un Secretario Letrado	$	4.200
Un Prosecretario ídem	"	3.000
Un Escribiente encargado de los Protocolos, Archivo y Estadística	"	1.800
Un Escribano	"	1.800
Un Oficial 1.o	"	1.800
Un Oficial 2.o	"	1.200
Un Jefe de Despacho	"	1.200
Tres Escribientes, á $ 600	"	1.800
Un Alguacil Escribiente	"	1.200
Un Notificador ídem	"	600
Un Conserje	"	480
Dos Porteros, á $ 360	"	720
Un Ordenanza	"	420

Tribunales de Apelaciones

Dos Secretarios, á $ 3.000	$	6.000
Dos Escribanos adjuntos, á pesos 1.800	"	3.600
Dos Oficiales 1.os, á $ 1.800	"	3.600
Dos Oficiales 2.os, á $ 1.200	"	2.400
Dos Jefes de Despacho, á pesos 1.200	"	2.400
Un Intérprete para Tribunales y Juzgados	"	840
Cuatro Auxiliares, á $ 720	"	2.880
Dos Alguaciles, á $ 1.200	"	2.400
Dos Porteros, á $ 360	"	720
Dos Ordenanzas, á $ 420	"	840
Dos Notificadores, á $ 600	"	1.200

Eduardo Martínez García, Representante por Salto. — Juan A. Cachón, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—**Señor Sosa** — Interpretando el deseo de algunos compañeros de Cámara, á fin de que se termine de una vez el asunto relativo al horario obrero — que tanto ha absorbido la atención de la Cámara—y para que podamos tratar todos los demás asuntos posibles de la orden del día, antes de terminar las sesiones ordinarias, voy á formular moción para que la Cámara se constituya en sesión permanente hasta terminar la discusión particular del asunto á que me he referido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Sosa para que la Cámara se constituya en sesión permanente hasta terminar el asunto relativo al horario obrero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Frugoni**—Nunca he sentido tanto como ahora, señor Presidente, la imperiosa necesidad de ser breve á pesar de la magnitud del asunto á que voy á referirme. La Cámara está ya suficientemente enterada, sin duda, de la participación de un Secretario de Estado,—el doctor Romeu, Ministro de Relaciones,—en el sonado asunto que se ha calificado "danza de los millones".

Como lo expresan ya varios órganos de publicidad de la Capital, la situación de este Ministro es altamente comprometida; y por las particularidades que rodean su participación en este asunto, según los informes periodísticos que son del dominio público, parecería, en efecto, que no es ya compatible su situación personal con el alto puesto que se halla desempeñando.

Creo que conviene, por el decoro del Gobierno y del país, y hasta conviene también, señor Presidente, para el mejor esclarecimiento de los hechos en que este Ministro aparece tan seria y gravemente comprometido, que el señor Romeu eleve renuncia de su cargo.

Creo, señor Presidente, que este es un deseo unánime de la población, y que la Cámara podría muy bien interpretar ese deseo manifestando el agrado con que vería que ese Secretario de Estado presentase, lo más pronto posible, su renuncia.

No quiero extenderme en mayores comentarios porque, en realidad, el asunto no los necesita: los comentarios han sido de sobra hechos por el pueblo en general y están hoy patentizados, de un modo concreto y categórico, en los editoriales de algunos diarios.

De modo, pues, que basta formular esta proposición para que ella quede fundada por sí misma.

Yo mociono, por tanto, para que la Cámara declare, en la sesión actual, que vería con agrado que el señor Ministro de Relaciones Exteriores presentase su renuncia.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Sosa—Como yo voy á votar negativamente la moción que ha formulado el señor diputado Frugoni, deseo declarar que lo hago así porque creo que no está dentro de las facultades de la Cámara, ni siquiera de las prácticas consuetudinarias, el procedimiento propuesto.

Pero eso no significa que yo no comparta también, individualmente, las opiniones generales vertidas por el señor diputado Frugoni.

Creo, sin embargo, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores sabrá cumplir con su deber, y que si no lo cumple, está la autoridad moral indiscutible del Presidente de la República por medio, para resolver, en caso de que las acusaciones que se formulan contra este Secretario de Estado sean exactas, lo que corresponda de acuerdo con el crédito de la situación y del Gobierno.

Era lo que quería decir.

Señor Areco—Yo adhiero á las manifestaciones que acaba de formular el señor diputado por Maldonado, agregando, por mi parte, que tengo la seguridad de que el Presidente de la República sabrá cumplir con su deber en esta emergencia, y si es necesario intervenir, lo hará sin vacilaciones de ninguna especie.

Señor Sosa—Es lo que yo he querido decir.

Señor Mora Magariños—Voy á votar en contra de la moción formulada por el señor diputado Frugoni por las consideraciones expuestas por el señor diputado por Maldonado y por las aducidas por el señor diputado Areco.

Debo también agregar, que no conozco verdaderamente la responsabilidad que pueda tener el doctor Romeu y las demás

personas que se indican en los diarios, en el asunto que motiva este debate.

El asunto recién está en sumario. Debemos esperar á que la cuestión se esclarezca, que los Jueces ejerzan la misión, los deberes y atribuciones que les dan las leyes, y después la Cámara podrá, dentro de sus atribuciones, tomar las medidas que crea convenientes. Por lo pronto, yo no encuentro que tengamos nada que hacer, desde que nada hay concreto, y aunque, ya habiéndolo, es á la justicia á quien le corresponde obrar, y el Presidente de la República, lo mismo que el señor Romeu, sabrán cumplir con su deber.

Yo me explico que se pueda expresar el agrado que pueda tener la Honorable Cámara en que el Poder Ejecutivo, y aún mismo un Ministro, en seguir tal ó cual criterio en una cuestión de otro orden, pero no en ésta, personal, de decirle al Presidente de que no nos agrada que tenga tal ó cual Ministro. El Presidente tendrá y deberá tener de Ministro al doctor Romeu mientras considere digno de tenerlo.

He dicho.

Señor Prando — Yo voy á votar la moción del señor diputado Frugoni, porque si bien creo que el Presidente de la República — sobre cuya honestidad no discuto — sabrá cumplir con su deber como así todos lo esperamos, la situación del señor Ministro Romeu en el Ministerio, después de las contradicciones en que públicamente él ha incurrido en este desgraciado asunto de los millones, es realmente insostenible.

No puede quedar ni un minuto más en el Ministerio.

El caso de Grévy está bastante fresco en la memoria de todos nosotros, para que ese señor Ministro que se ha olvidado de tenerlo presente en esta emergencia, sepa imitarlo. Si él no ha sabido cumplir con su deber, como los hechos así lo demuestran, este alto cuerpo, que se solidariza políticamente y en todas las funciones con el Poder Ejecutivo, debe expresar, en forma cualquiera, el deseo justificado de que ese Ministro, hasta tanto no se resuelva este asunto complicado que arroja bastante sombra sobre su intervención personal, permanezca un minuto más en el Ministro, á pesar de que el Presidente de la República sepa cumplir con su deber en el momento oportuno.

El decoro del país así lo exige.

Es lo que tenía que decir.

Señor Areco — Pero es anodina la intervención de la Cámara, dado nuestro régimen constitucional.

Señor Prando — Es una aspiración, señor diputado Areco: su eficacia podrá ser nula, pero que quede constancia.

Señor Frugoni — Es de una eficacia moral indiscutible.

Señor Areco — No puede tener más que efectos morales, y los efectos morales ya se han conseguido con las manifestaciones del señor diputado Frugoni, que tengo la seguridad que comparten todos los miembros de la Cámara...— (Apoyados).

... según se ha podido exteriorizar hasta ahora.

Señor Prando — Robusteceríamos ese efecto moral del señor diputado Frugoni acompañándolo en esa afirmación, señor diputado.

Señor Melián Lafinur — Yo creo, señor Presidente, que sería fácil obviar toda dificultad y que la Cámara podría proceder entonces con entero conocimiento de causa, nombrando una Comisión investigadora, que la informara á la brevedad posible.

Esto no está excluído de nuestro régimen político, y al contrario, es lo que se hace en muchas repúblicas unitarias, en casos análogos. Que el efecto sea puramente moral, no le quitaría en absoluto ninguna importancia á esta medida, precisamente porque el mundo se rige por leyes morales, y la manifestación que hiciera la Cámara, después que una Comisión la asesorara, debería necesariamente ser tomada en cuenta por el Poder Ejecutivo. Esto en el caso de que la persona objeto de esa investigación no se anticipara á cumplir con su deber, dejando á la justicia completamente libre para hacer uso de sus facultades, lo que hoy, en realidad, no sucede con motivo de las prerrogativas que tiene el funcionario comprometido en el asunto, de no comparecer personalmente al llamado de los Jueces, y tener el derecho de preparar sus defensas, sus respuestas á los interrogatorios, en el silencio de su gabinete.

Es el primer caso que ocurre en nuestro país, pero es un caso gravísimo, de extraordinaria trascendencia, en todo sentido: moral, político y social. Bien vale la pena, pues, de que el Cuerpo Legislativo, que es el más alto Poder del Estado, deje de permanecer silencioso ante algo de tanta transcendencia para el honor de le República.

En este concepto, yo creo que nada se prejuzga, ni nada se perdería, con nombrar la Comisión investigadora á que me refiero.

He dicho.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado Melián Lafinur?

Señor Melián Lafinur—Sí, señor. Hago moción, y en el caso de que no tenga aceptación, yo votaré con el señor diputado Frugoni su moción anterior.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la del señor Frugoni.

Señor Areco—Yo, señor Presidente, debo declarar que no me satisface la moción que acaba de formular el señor diputado Melián Lafinur, sobre todo en este momento, y que voy á votarla en contra.

Dije hace un momento que tenía la completa seguridad de que el Presidente de la República sabría cumplir con su deber é intervendría en la manera y en la forma en que está obligado á intervenir. Si los sucesos exigen que él intervenga, esta Cámara, que en su inmensa mayoría comparte la situación y acompaña decididamente al Presidente de la República, no puede ni siquiera autorizar la sospecha de que el primer magistrado no va á saber cumplir con su deber ni colocarse á la altura del momento.—(Apoyados).

De manera que, teniendo en cuenta precisamente esas razones de orden moral á que aludí yo hace un momento y á que acaba de aludir el señor diputado Melián Lafinur, es que tenemos que esperar la resolución pronta...

Señor Sosa—Sobre todo que no ha de demorar.

Señor Areco—... sobre todo cuando estamos abocados á una resolución inminente...

Señor Sosa—Inmediata.

Señor Areco—... que se ha de producir con toda seguridad dentro de pocas horas ó dentro de pocos días.

Yo me explicaría un pedido de nombramiento de Comisión investigadora si fuera la consecuencia de la iniciación de un juicio político contra un Ministro de Estado; pero, mientras tanto, no veo la razón de que por ahora el Parlamento tenga que intervenir para averiguar si un Ministro debe mantenerse ó no en su puesto, cuando constitucionalmente no tiene esa facultad.

Señor Sosa — Y cuando el sumario está recién sustanciándose.

Señor Melián Lafinur — Está equivocado el señor diputado: tiene esa facultad.

Señor Areco — La misma justicia, señor Presidente, que, dada nuestra organización política, tiene amplia libertad para proceder, tiene facultades dentro de la misma Constitución para pedir á las autoridades que crean convenientes que coloquen á los reos á su alcance; y cuando el Juez de Instrucción, ó cualquier otro Juez que entendiera en el asunto de que nos estamos ocupando, creyera que había llegado la hora ó la oportunidad de solicitar de las autoridades competentes que pusieran á su disposición al doctor Romeu ó le cancelaran las inmunidades de que por razón del cargo está investido, lo haría sin vacilación de ninguna especie. Tengo la más absoluta seguridad de que no hay un solo Juez en la República que sea capaz de faltar al cumplimiento de un deber elemental como ese, ni á ninguna clase de deberes.

Por todas estas consideraciones, me parece que lo más oportuno es que pasemos á ocuparnos de la orden del día, sin preocuparnos por un momento más de dilucidar esta cuestión.

Señor Zorrilla — Las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Frugoni con respecto á lo insostenible de la permanencia del Ministro de Relaciones Exteriores en el Gobierno y el ligero debate que ha provocado, demuestra, una vez más, señor Presidente, que todos los graves sucesos que se producen en el país, — sean de orden político, sean de orden social ó de cualquier otro orden, — repercuten forzosamente en la Cámara de Representantes, que es el órgano popular por excelencia.

Es indudable que ya es tiempo de que el Ministro de Relaciones Exteriores, comprometido moralmente en un asunto de esta naturaleza, hubiera presentado su dimisión ó el Presidente de la República se la hubiera exigido para el propio decoro del país, y para que ese Ministerio — como he dicho ya otra vez — huérfano de opinión, no tenga en su seno un Ministro inculpado de agio y de usura, como está inculpado el doctor Romeu... — (Apoyados).

Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo con el señor diputado por Maldonado y con el señor diputado por Cerro Largo en que dentro de nuestras prácticas constitucionales, nada puede hacer la Cámara en el sentido de despojarlo de la investidura oficial que tiene, al doctor Romeu; pero yo también soy un convencido de que esta discusión, una vez que repercuta en el país, traerá como consecuencia, ó que ese Ministro dimita, ó que el Presidente de la República le exija su renuncia.

Señor Areco—No apoyado: no va á ser, como consecuencia de la actitud de la Cámara que el Presidente le exija la renuncia...

Señor Sosa—Sin necesidad de que esta discusión repercuta en el país.

Señor Areco—... El Presidente debe exigir la renuncia al doctor Romeu, se pronuncie ó no la Cámara, se haya producido ó no este debate.

Señor Sosa—Y lo hará si corresponde que lo haga.—(Murmullos).

Señor Zorrilla—Yo soy un convencido, señor Presidente, de que este ligero debate promovido por el diputado socialista, ha de dar ese resultado, y si no lo diera, caerá en desprestigio del propio Presidente de la República y de ese Ministro de Estado. Por consiguiente, voy á manifestar que no me parece oportuno el nombramiento de una Comisión investigadora, pero que sí llegaría hatsa la declaración que ha formulado el doctor Frugoni. La votaría sin inconveniente de ningún género, porque creo que ella, en es-

tos momentos, me atrevo á decirlo, interpreta una aspiración social.

He terminado.

Señor Frugoni—Me creo obligado á hacer algunas ligeras declaraciones, señor Presidente, en apoyo de la moción que sometí á la consideración de la Cámara.

Yo no tengo interés en afirmar ni en negar que el Presidente de la República, como asimismo los jueces á cuyas manos ha quedado confiado este asunto, sepan cumplir con su deber.

Pero el hecho de que nosotros tengamos confianza, ó tengamos la esperanza de que tanto el Presidente de la República como los miembros del Poder Judicial, han de saber en esta emergencia colocarse á la altura de las circunstancias, no puede ser invocado para impedir á la Cámara que ella, á su vez, cumpla con el alto é ineludible deber moral de hacer una declaración como la que yo proponía.—(Apoyados).

Se dice que esta declaración no tendrá eficacia desde el punto de vista práctico ó constitucional; que ella no va á tener, por sí sola, la virtud de imponerle á ese Ministro de Relaciones Exteriores la obligación de presentar su renuncia; pero nadie puede discutir, señor Presidente, la eficacia moral de declaraciones de esta naturaleza, que ponen á salvo el criterio y ponen á salvo también la moralidad del Cuerpo Legislativo del país. — (Apoyados).

Es ese el único fin que al presentar esa proposición me ha guiado: que la Cámara interprete esa que yo entendía ser una opinión y un anhelo general, y deje á salvo, con esa actitud, su propio criterio, estableciendo la norma moral, estricta, que en estos casos debe regir.

Por lo demás, yo entiendo, como el doctor Melián Lafinur, que está encuadrado perfectamente en las atribuciones de esta Cámara el designar una Comisión investigadora que tuviera por objeto poner en claro las cosas ante la Cámara misma, para que ésta supiera á conciencia si corresponde ó no la declaración propuesta por mí.

En este concepto, yo veo la moción del señor diputado Melián Lafinur, no como una moción que venga á sustituir la mía, sino que venga, más bien, á complementarla, es decir, que venga á hacerla más viable, porque después de realizada la investigación que el señor diputado Melián Lafinur propone, acaso esa declaración que yo deseaba que la Cámara hiciese en esta sesión se impusiera de una manera indiscutible.

Yo insisto, por lo tanto, señor Presidente, en que la Cámara puede adoptar cualquiera de las dos resoluciones que se han sometido á su consideración; que puede proceder, desde luego, al nombramiento ó designación de una Comisión parlamentaria para que tome cartas en el asunto, é investigue en lo relativo á la situación personal del señor doctor Romeu en los hechos de que se trata, para ver si realmente existe—como yo lo creo y como lo cree el país en general—incompatibilidad absoluta entre esa situación personal y el alto cargo que viene desempeñando; y que puede también, señor Presidente, desde luego, y aún sin necesidad de que la Cámara se enfrasque en esa investigación especial, declarar el deseo de que esa renuncia se produzca, porque esto, después de todo, sería interpretar, como antes he dicho, una aspiración común á todos los hombres conscientes y honestos de la República.—(Apoyados).

Este derecho nadie puede negárselo, señor Presidente, á la Cámara; la Cámara tiene una indiscutible atribución en ese sentido; tiene facultades para declarar, en la forma que lo crea conveniente, su criterio, su opinión, sus deseos, sus anhelos, en cualquier circunstancia que se presente.

Por eso insisto en la moción que anteriormente he presentado.

Señor Aragón y Etchart — Dadas las proyecciones que ha tomado el debate, yo creo de mi deber dejar constancia del voto contrario á las proposiciones de los señores doctores Melián Lafinur y Frugoni.

Respecto de la primera, yo entiendo que únicamente procedería el nombramiento de una Comisión investigadora á los efectos de iniciar el juicio político, cosa que en este caso no tiene cabida, desde el momento que el artículo 26, inciso 2.o, de la Constitución, establece preceptivamente los casos en que el juicio político debe hacerse efectivo.

Tampoco voy á votar la moción del señor diputado Frugoni, aunque yo en otras ocasiones he votado expresiones de deseo de esta Cámara, como cuando se trató de un asunto referente al Ministerio de Instrucción Pública, porque creía que la Cámara tenía el derecho de expresar ciertos anhelos; pero en esta circunstancia, señor Presidente, creo que no debemos autorizar la invasión de facultades de un Poder á otro Poder, por cuanto si la Cámara se creyera facultada para expresar sus deseos, le daría derecho mañana al Poder Ejecutivo para, en el caso de que un diputado se encontrara envuelto en un sumario, cuyas resultancias no fueran definitivas todavía, para que el Poder Ejecutivo, digo, se dirigiera á la Cámara, exhortándola, á su vez, á que alejara de su seno á ese representante.

Por lo tanto, yo le asigno á la moción del señor diputado Frugoni una invasión de atribuciones del Poder Legislativo que hay que limitar.

En nuestro país se dice siempre que hay que fortificar la acción legislativa y limitar la del Poder Ejecutivo; pero yo entiendo que de un tiempo á esta parte la Cámara va más allá de esta limitación: la Cámara quiere invadir atribuciones de otros Poderes y hay que restringirla dentro de las fronteras en que debe actuar.

Si el Poder Ejecutivo, de cuyo Gobierno forma parte el señor Ministro Romeu, no tomara las medidas del caso, si se reconociera hoy ó mañana que el doctor Romeu se ha hecho reo de cierto delito, que si no recibe sanción ante el concepto del derecho positivo, la tiene ante el derecho natural,—yo me explicaría el nombramiento de una Comisión investigadora. Pero no podemos adelantarnos á que ese nombramiento se haga efectivo, desde el momento que no sabemos todavía si el Ministro Romeu adoptará la actitud que las circunstancias le exigen, y que en mi concepto sería la consecuencia inmediata del asunto hecho público, ó si el Presidente de la República mantendrá en su puesto, lo que no supongo, á ese Ministro, á pesar de las opiniones manifestadas en esta Cámara y de la opinión pública fuera de la Cámara.

Estas son las razones que tengo, señor Presidente, para votar en contra de las mociones de los señores diputados Melián Lafinur y Frugoni, dejando constancia de mi opinión personal, de que á mi juicio lo que debió hacer el señor Ministro, al iniciarse este asunto de tantas proyecciones, hubiera sido la renuncia inmediata de su puesto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar las mociones. Primero la del señor diputado Melián Lafinur, que es previa, para que se nombre una Comisión investigadora que aconseje á la Cámara lo que debe hacer en este caso.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la del señor diputado Frugoni, para que la Cámara manifieste el agrado con que vería que el señor Ministro de Relaciones Exteriores presentara su renuncia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

6—**Señor Moratorio**—Después de la nota sensacional política, una nota prosaica, una nota relativa á pensiones, á pobrezas.

Tiene la Comisión de Peticiones á estudio dos solicitudes: una de las señoritas de Rendo y otra de la señora Justiniana M. de Ortiz. Para informar en ellas se necesitan dos expedientillos, que ambas interesadas han seguido en el Ministerio de Guerra y que obran en el archivo de dicho Ministerio.

Como para obtenerlos se necesita una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, yo haría moción para que la Cámara autorice á la Mesa á fin de que se dirija al Poder Ejecutivo pidiéndole ambos expedientes.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Moratorio—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión esa moción.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Moratorio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Se va á entrar á la orden del día con la discusión particular del proyecto de horario obrero.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni, que había quedado con ella.

Señor Frugoni—Tengo muy poco que añadir, señor Presidente, á lo que dije en la sesión anterior. Mi objeto era demostrar que la aplicación de la jornada de ocho horas no produce los trastornos ni los inconvenientes que se le atribuyen.

Yo sostenía que precisamente donde más ventajas puede reportar la limitación de la jornada es en el comercio, ya que allí no se ocasionan los trastornos relativos al monto de la producción, y que, por otra parte, ella significa, en la mayoría de los casos, economías y ahorros considerables.

Esto en cuanto á las observaciones que hacía el señor diputado Rodríguez, sosteniendo que esta ley venía á perjudicar á los comerciantes, cosa que, por lo demás, aparece completamente desmentida por la realidad y la elocuencia de los hechos, desde que vemos que hay muchos comercios minoristas que por sí solos, por la simple voluntad de sus gerentes ó de sus patrones, han adoptado la jornada de ocho horas. Esto sucede, por ejemplo, en muchas tiendas centrales.

Esto demostraría la facilidad de la aplicación de esta ley, y demostraría que no produce los inconvenientes que se quieren ver en ella.

Se habla, por otra parte, del encarecimiento que produciría esta reducción de la jornada en los trabajos marítimos, donde se dice, además, que su aplicación es imposible.

Yo entiendo que la aplicación de la jornada de las ocho horas en el tráfico portuario y en la navegación de cabotaje, es de una indiscutible facilidad. En la navegación de cabotaje, por lo pronto, existen los turnos, porque no se exige á los hombres que trabajan en esa navegación, que permanezcan las veinticuatro horas sobre cubierta realizando las operaciones marítimas que son del caso ó que son necesarias, sino que es inevitable sustituir, suplantar á unos hombres por otros, estableciendo turnos que son de nueve, diez ú once horas.

El hecho de que ya esté este trabajo organizado sobre la base de turnos de relevo, indica, señor Presidente, que no hay dificultad alguna para que estos turnos se hagan cada ocho horas, en vez de hacerse cada diez ú once horas, como sucede en la actualidad.

En cuanto al tráfico portuario, la dificultad no existe en absoluto; pero se dice entonces, que la limitación de la jornada va á implicar un aumento del costo de las operaciones de carga y descarga, ó de las operaciones de lanchaje, en general. Es porque se parte de la base de que estas operaciones deben ser regidas exclusivamente, por lo que á su costo ó precio se refiere, por el interés ó capricho de los empresarios.

Tratándose de servicios de carácter público, como son éstos, en la mayor parte de los países del mundo rigen tarifas impuestas por el Estado. De modo que los empresarios no pueden, á su antojo, modificar los precios de carga y descarga, invocando pretextos más ó menos nimios, más ó menos razonables, como sería el de que una limitación de la jornada de trabajo les impone la obligación de ocupar mayor número de hombres.

Si hay empresas en el país que estén en condiciones especialísimas para poder adoptar todas estas reducciones de horario, sin tener por eso que recurrir á la sobrecarga de los precios de las operaciones que realizan, estas empresas son, precisamente, las de lanchajes, que vienen realizando ganancias considerables desde que el puerto se ha construído á costa y expensas de los esfuerzos del pueblo trabajador ó del pueblo en general.

En efecto, ya he tenido ocasión de demostrarlo otras veces en esta Cámara hablando de las cuestiones proletarias, que se produce la anomalía de que sea después de hecho el puerto, después de haberse realizado los grandes y costosos trabajos de dragado, después de haberse construído los nuevos muelles, depósitos, etc., cuando aquellas grandes empresas navieras han entrado en un período de casi fabuloso florecimiento.

Muchas empresas de lanchajes, que antes de la construcción del puerto de Montevideo se encontraban en situación bastante difícil, hoy se encuentran en una situación inmejorable, lo que vendría á demostrar que la construcción del puerto, en vez de perjudicarlas, ha venido á favorecerlas enormemente, y todo el mundo sabe por qué ha sucedido así: porque la Administración de nuestro puerto ha estado durante mucho tiempo, y tal vez lo esté todavía, en manos de lanchoneros, es, decir, en manos de los que tienen interés especial en que el puerto no esté explotado debidamente de acuerdo con los interses y conveniencias generales. Siendo así, los lanchoneros han podido disfrutar de todas las ventajas que el puerto viene á proporcionarles, sin por ello retribuir ni indirectamente siquiera ó recompensar en parte las ventajas que de este modo con el puerto reciben, porque allí rigen los mismos salarios para el personal trabajador que regían antes de construirse las nuevas obras.

En efecto, en nuestra bahía hace por lo menos nueve ó diez años no se perciben aumentos de salario; los salarios que rigen en la actualidad, son los que regían entonces, y, sin embargo, las ganancias realizadas por las empresas navieras son mucho más considerables que las que entonces realizaban. Son mucho más considerables, señor Presidente, porque una lancha, en la actualidad tiene para una de estas empresas un valor infinitamente mayor, desde que esa lancha puede efectuar operaciones de carga y descarga en pocas horas, con toda seguridad, debido á la construcción del nuevo puerto, en virtud de los nuevos muelles, nuevos depósitos, grandes guinches eléctricos y á vapor, etc., y por estas circunstancias, una lancha, actualmente, rinde durante las mismas horas del día un beneficio muchísimo mayor que el que antes lograba producir.

Es así cómo las empresas navieras han podido ver multiplicados enormemente sus capitales en giro; y aparte de esto, son tan indiscutibles las ganancias que ellas realizan, que basta una sencilla estadística para darnos cuenta de que hoy hay muchas más empresas navieras en el país que antes de existir el nuevo puerto y que el número de embarcaciones en la bahía es mucho mayor desde cinco ó seis años á esta parte, lo que demuestra, pues, señor Presidente, que el puerto ha venido á favorecer en último grado á todas estas empresas, y que, sin embargo, esas empresas no han tratado de retribuir en ninguna porción esas ventajas obtenidas haciéndolas recaer sobre sus propios trabajadores, en forma de aumento de salario, ó de mejoras en las condiciones de su trabajo. Todos están sometidos á la jornada excesiva, que se prolonga á veces hasta 24 y 48 horas consecutivas, lo que es verdaderamente monstruoso, como lo decía en la larga exposición que hice en esta Cámara al discutirse el asunto en general.

Los salarios que actualmente perciben los trabajadores son los mismos que percibían antes cuando las empresas navieras trabajaban en condiciones mucho menos favorables, con menos beneficios y prosperidad.

Existe, pues, de parte de los Poderes Públicos la obligación, el deber moral é ineludible de poner á esas empresas en el caso de contemplar la situación de sus propios trabajadores. Ya que no les han aumentado el salario, por lo menos, señor Presidente, que no se les obligue á permanecer en el yunque de la labor diaria durante jornadas excesivas, que los extenúan y que son inconcebibles en países modernos como éste.

Y demostrado que son muy grandes las ganancias, las utilidades que perciben estas empresas en virtud de la construcción del nuevo puerto, que se hace á costa de los sacrificios de todo el pueblo de la República, y especialmente del pueblo productor, demostrado esto, creo que puede sostenerse también que no correrían riesgo de quiebra ni fracaso estas empresas navieras porque se les imponga la obligación de no recargar el precio de sus operaciones con el pretexto de que se ven obligadas á disminuir la jornada de trabajo de sus operarios.

Yo he hecho cálculos en esta Cámara, la vez pasada, y demostré cómo esas mismas operaciones por las cuales cobran hoy las empresas navieras 2 ó 3 pesos por tonelada, podrían ser realizadas por el Estado no cobrando más de 50 centésimos.

De modo que en este margen de 1.50 ó casi de 2 pesos de ganancia, que queda por completo para el interés del capital, y para el provecho de una empresa, es donde podríamos encontrar nosotros la manera de compensar ese mayor gasto que implicaría la reducción de la jornada, y es ese margen el que permitiría asimismo establecer una tarifa perfectamente razonable que, sin perjudicar á los empresarios, contemplara el interés y las conveniencias del comercio y del pueblo en general.

Por eso yo entiendo que si las empresas navieras quieren basarse en el pretexto de las ocho horas para recargar las tarifas de sus operaciones respectivas, el Estado tiene la obligación de establecer por su cuenta una tarifa que obligue á esas empresas á no ganar demasiado sobre un servicio que debiera ser público.

Estas, señor Presidente, son las consideraciones que tenía que hacer.

Quiero añadir, además, en vista de que algunos señores diputados se han adelantado á proponer como iniciativas propias, disposiciones que yo ya las había incluído en proyectos perfectamente orgánicos que fueron estudiados á su debido tiempo por la Comisión de Trabajo y alguno de los cuales está todavía á su estudio, como el que se refiere á la reglamentación especial para mujeres y niños, que tengo aquí una serie de disposiciones que iré proponiendo, no al discutirse este primer artículo, porque no son pertinentes á él, sino al discutirse los otros artículos, pero que, desde luego, deseo enunciar en sus líneas generales para que no se me discuta la prioridad.

Pienso proponer lo siguiente:

"Artículo 2.o Sólo por excepción podrá hacerse trabajar á los obreros y empleados de los establecimientos cuya naturaleza no exija el funcionamiento á tales horas, entre 8 de la noche y las 5 1|2 de la mañana, y eso, previa autorización de la Intendencia, á menos que se trate de caso urgentísimo, ó sea imposible recabar esa previa autorización; pero entonces se dará cuenta á aquélla, lo más pronto posible, de la excepción realizada, debiendo justificarse la excepción y la demora del aviso."

"Artículo 3.o Se permitirá el trabajo nocturno normal en aquellos establecimientos ó industrias que por su naturaleza lo exijan.

Los patrones ó empresarios que entiendan hallarse amparados por esta disposición, tendrán que justificar ante la autoridad correspondiente que el funcionamiento de su establecimiento ó industria requiere forzosamente ese género de trabajo.

Podrá retirarse ó modificarse la autorización si variaren las circunstancias."

Este artículo está destinado á poner en manos de las Intendencias la facultad de suprimir el trabajo nocturno en todas aquellas industrias donde el trabajo nocturno no es necesario, imprescindible, y donde constituye, por consiguiente, una anomalía que debe desaparecer. Tal vez con la adopción de este artículo conseguiríamos la extinción del trabajo nocturno en las panaderías, tan perjudicial del punto de vista de la salud de los trabajadores, como del punto de vista de la salud é higiene general, porque se ha probado, señor Presidente, que el pan elaborado en esas condiciones puede ser un vehículo de enfermedades.

Por otro artículo propongo que la jornada será dividida por un intervalo que durará como mínimum una hora y media.

En otro propongo que la Intendencia podrá establecer, teniendo en cuenta la naturaleza de ciertos trabajos, un máximum de continuidad en los mismos.

Por otro propongo extender el alcance de esta ley, no solamente á los obreros empleados en trabajos realizados por el Estado, sino también á los que trabajan domiciliariamente, si lo hacen por cuenta de otros.

Y por último, que los trabajadores á jornal percibirán salario doble al de las horas normales por cada hora de las que trabajen fuera de la jornada legal ó fuera de los límites establecidos por el artículo 6.o.

Es lo que por el momento deseaba manifestar.

Señor Canessa — Insisto, señor Presidente, sobre los incisos aditivos que he propuesto.

Insisto en ello porque el que se refiere á la mujer constituye hoy, en el mundo civilizado, un verdadero derecho común.

Tan es hoy un derecho común, que hasta los mismos economistas liberales, enemigos, por sistema, de la reglamentación del trabajo y de su limitación legislativa, aceptan la conclusión que propongo para las mujeres, es decir, el reposo semanal, la prohibición del trabajo nocturno y el reposo después del alumbramiento.

En cuanto al niño, sucede lo mismo en la legislación universal. Todos aceptan, y constituye también un derecho común, y no exclusivamente europeo, como decía el señor diputado Salterain, la prohibición de la entrada al taller á los menores de cierta edad, y la limitación en la jornada de trabajo. Coinciden todos los partidos políticos, al extremo, señor Presidente, de que los mismos liberales á que me he referido aceptan también que no es posible admitir al trabajo á los niños menores de 12 años.

No es posible aceptar sin protesta la manifestación del doctor Rodríguez cuando nos refería que algunas familias vivían del trabajo de los niños.

Esta es una enormidad inaceptable.

El niño no es apto para mantener con su trabajo á los mayores ni á sí mismo, y no sólo es necesario prohibir el trabajo que pueda ser beneficiado por los mayores, sino que es necesario prohibírselo para su propio sostenimiento, y en el caso de que vivan personas á expensas de los pequeños, es necesario que esté hecho termine y no suceda, y menos en nuestra tierra.

Si los seres que benefician del trabajo de los niños son inaptos para el trabajo, está el Estado y la Asistencia Pública para atenderlos, y á esos niños que no pueden y no deben trabajar, es necesario también que el Estado y la beneficencia los atienda.

Siendo, como digo, las cuestiones que propongo, tan conocidas, tan convincentes, tan aceptadas universalmente, tengo la íntima convicción de que á ninguno de los señores diputados se le puede ocurrir que es conveniente exigir al niño menor de 13 años el que trabaje. A ningún señor diputado se le puede ocurrir tampoco, que no es perjudicial el trabajo nocturno de la mujer, que no es conveniente, humanitario y moral aceptar que después del alumbramiento tenga un reposo por lo menos de cuatro semanas.

De manera que siendo esta cuestión tan sencilla y tan simple, y no habiendo en absoluto argumento alguno que predisponga á no votar estos incisos, yo los mantengo, señor Presidente, en la convicción de que la Honorable Cámara los ha de aceptar, sin perjuicio de que leyes posteriores puedan aumentar esta tutela legislativa con otras disposiciones que completen ó complementen la legislación obrera en que estamos empeñados.

He terminado.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tendrá el señor diputado después del cuarto intermedio.

La Cámara pasa á cuarto intermedio: están llamando á Asamblea.

Se ruega á los señores diputados que no se alejen del recinto, porque estando la Cámara en sesión permanente, continuará después de la Asamblea.

(Se pasa á cuarto intermedio á las 4 y 58 p. m., y vueltos á Sala á las 7 y 15 p. m., el señor Presidente dice):

No es posible continuar la sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Carmen Batallán de Sabater

Honorable Cámara de Representantes:

Carmen Batallán de Sabater, viuda del señor Agustín Sabater é hija legítima del servidor de la Independencia don Félix Batallán, á Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y expongo:

Que en los últimos días antes de clausurarse el período legislativo de año próximo pasado, me fué acordada, por gracia especial, lo que mucho agradecí, una pensión equivalente á la suma de veinticinco pesos mensuales, cuyo subsidio, aun cuando pequeño, fué para mí como un verdadero bálsamo, pues contribuyó á sufragar los gastos indispensables para mi subsistencia, cuya vida me era ya muy difícil llevarla, dado el estado de indigencia en que me encontraba.

Pero es el caso que, dada la inmensa carestía de la vida en nuestro medio, la que asciende por momentos, el subsidio que percibo me es completamente insuficiente para hacer frente á los gastos que demandan las exigencias indispensables de la vida; y he ahí que me veo obligada á recurrir nuevamente a Vuestra Honorabilidad en demanda de un aumento de pensión en cantidad prudencial que aunque modesta me permita llevar una vida relativamente cómoda y tranquila durante los pocos años que me quedan.

En consecuencia de la magnanimidad de sentimientos que caracterizan á los distinguidos miembros de la Honorable Cámara á que me dirijo, espero se dignarán deferir á mi justo pedido.

Montevideo, 24 de Abril de 1913.

Carmen B. de Sabater.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Justificados por la señora Carmen Batallán de Sabater los extremos que alega en su solicitud, corresponde, dentro del temperamento que sigue invariablemente el Cuerpo Legislativo en tales casos, otorgarle pensión graciable como hija del soldado de la Independencia Nacional don Félix Batallán. Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Cármen Batallán de Sabater, hija del servidor de la Independencia don Félix Batallán.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat.

Magdalena Latorre de Ferrer

Honorable Cámara de Representantes:

Magdalena Latorre de Ferrer, oriental, viuda, de sesenta y siete años de edad, domiciliada en la ciudad de Minas, ante Vuestra Honorabilidad, en uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, como mejor proceda, respetuosamente expongo:

Los recaudos adjuntos acreditan mi calidad de hija legítima del ex teniente coronel del Ejército don Ramón Latorre, guerrero de la Independencia Nacional.

En el informe producido por la Contaduría General de la Nación que Vuestra Honorabilidad encontrará á fojas 8 de estos antecedentes, consta que en el año 1825 mi señor padre era capitán de la 1.a Compañía del 1.er Escuadrón de Dragones Libertadores, y se expresan los grados militares que obtuvo después, así como el honor insigne de ser declarado benemérito de la patria, según despachos otorgados por el Gobierno de la República.

Invocando los servicios de mi progenitor, sobre cuya importancia no debo detenerme, puesto que Vuestra Honorabilidad la apreciará mejor que nadie, impetro de Vuestra Honorabilidad una modesta pensión, por gracia especial, debido á mi angustiosa situación económica. Soy viuda de don Santos Ferrer, fallecido en 1911, después de una enfermedad de varios años que agotó completamente nuestros muy insignificantes medios de vida, y no cuento con ningún recurso propio para mi sostenimiento, amarga verdad que no sin rubor confieso á la Honorable Cámara.

Hallándome en edad muy avanzada, poco podrá gravitar sobre el tesoro nacional la carga que podrá representar para éste la pensión que Vuestra Honorabilidad quiera asignarme.

En casos análogos al mío (citaré por serme conocido el de la señora Carmen Carvallo de Sánchez), la Honorable Cámara ha dado bellas pruebas del alto interés que le inspiran los deudos de los que constituyeron nuestra brillante nacionalidad á costa de heroicos esfuerzos en los campos de batalla.

Confiada en que Vuestra Honorabilidad prestará su generoso apoyo á la anciana hija de uno de los guerreros de la Independencia, que pide el amparo de la Nación en el ocaso de su vida, tengo el honor de saludar á Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

Montevideo, Mayo 27 de 1913.

Magdalena Latorre de Ferrer.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente los antecedentes que ofrece la señora Magdalena Latorre de Ferrer, hija del guerrero de la Independencia don Ramón Latorre, por cuyo concepto disfrutan de pensión legal dos hermanas de la solicitante. De esa pensión legal hubiera disfrutado la peticionaria á no haber mediado su matrimonio con don Santos Ferrer, ya fallecido; pero tal circunstancia no obsta para que, como en casos análogos, el Cuerpo Legislativo le preste su amparo, ya que los servicios que se invocan son en realidad importantes é hicieron de don Ramón Latorre uno de los beneméritos entre los grandes luchadores por la Independencia Nacional. No obstante esto, que Vuestra Comisión se complace en reconocer, os aconseja una pensión limitada en relación á la que en otros casos se otorga, porque á ella le consta que la peticionaria cuenta hoy por hoy con el concurso que le presta una hija directora de escuela pública en el Departamento de Minas, con quien vive, lo que hará perfectamente llevadera en adelante su existencia.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de tres-

cientos pesos anuales á la señora Magdalena Latorre de Ferrer, hija del servidor de la Independencia don Ramón Latorre.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Segovia. — Olivera. —Abellá y Escobar.

Elisa Payré de Campistrons

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Muy señor mío:

Elisa Payré de Campistrons, viuda de Juan Pierre Campistrons, servidor de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo, en la compañía del capitán Garrabé, é hija de Juan Payré, servidor de la misma Legión á órdenes del capitán Crampet, en su nombre y en el de su hija María Campistrons se presenta á Vuestra Honorabilidad exponiendo lo siguiente:

Que como queda expresado, mi finado esposo tuvo el honor de formar parte de aquella Legión de voluntarios franceses que, conjuntamente con la de los italianos, ofreció su concurso de sangre al Gobierno de la Defensa. Son bien conocidos los hechos producidos á raíz de esta determinación de los extranjeros; sin embargo, conviene recordar que mi marido y sus compañeros se mantuvieron en su resolución, no obstante la circular de Oribe del 1.o de Abril de 1843 haciendo conocer su propósito de no respetar á los extranjeros; la oposición de los cónsules franceses, particularmente, á que sus connacionales se militarizasen y á que luciesen la bandera francesa y hasta cintas y escarapelas que tuvieran los colores de la misma; la tentativa del contralmirante Lainé para conseguir el desarme de los franceses, y la resolución del Gobierno sitiado, que se vió en el duro trance de acceder á los propósitos de Lainé, procediendo en la Plaza Cagancha, el 11 de Abril de 1844, á la disolución de la Legión Francesa, la que depuso sus armas ante el general Pacheco y Obes para volverlas á tomar momentos después, solicitando con verdadera abnegación ser declarados ciudadanos legales del Uruguay y poniéndose inmediatamente al servicio del Gobierno de la Defensa.

Pues bien: la circunstancia de tener una avanzada edad, la de encontrarme ciega y en cama desde hace varios meses, y la de hallarme sin recursos para alimentarme, me obligan, muy á mi pesar, á solicitar para mí y para mi hija María, de Vuestra Honorabilidad, por gracia especial, una modesta pensión que siquiera nos sirva para hacer menos penosa nuestra situación.

Como considero fuera de discusión la justicia de este petitorio, no vacilo en formularlo.

Saluda respetuosamente al señor Presidente.

A ruego de mi señora madre, por estar imposibilitada para firmar:

María Campistrons.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La petición presentada por la señora Elisa Peyré de Campistrons, por sí y por su hija María Campistrons, está comprendida entre las que Vuestra Honorabilidad acoge favorablemente, teniendo en cuenta la importancia de los servicios que en la Defensa de Montevideo prestaron los legionarios extranjeros á órdenes de Garibaldi y Thiebaud.

La señora Peyré de Campistrons es hija y esposa de legionarios franceses y tanto ella como su hija se hallan en el caso de muchas otras que en años anteriores y aún en este mismo período han merecido el amparo de Vuestra Honorabilidad.

Esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de «trescientos sesenta» pesos anuales á la viuda é hija soltera del legionario francés don Juan Pedro Campistrons, señora Elisa Peyré de Campistrons y señorita María Campistrons.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat.

María de las Mercedes Gómez

Honorable Cámara de Representantes:

María de las Mercedes Gómez, huérfana y nieta legítima del ex jubilado de la Nación don Andrés A. Gómez, ante Vuestra Honorabilidad como mejor proceda y haciendo uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, me presento y digo: Que mi señor abuelo, don Andrés A. Gómez, entró á prestar servicios en la Administración pública en 18 de Mayo de 1865, con el nombramiento que se le hizo como Vista de la Aduana de la Capital, habiendo desempeñado ese cargo hasta el 19 de Enero de 1884 en que se le designó por el Gobierno de aquella época. Adjunto á la Visturía con el cargo de Inspector de Vistas, y más tarde de Director General de Aduanas, cargo que desempeñó algún tiempo hasta el día de su jubilación.

Fueron tan relevantes y notorios los servicios prestados en el desempeño de los diversos cargos que mi señor abuelo ocupó en la repartición de Aduana, que por decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Enero de 1884, al designársele como Vista Adjunto, se ordenó se le entregara como un premio á su honradez, á su laboriosidad y á sus sacrificios como empleado, la suma de 2.000 pesos; y por decreto también de 16 de Febrero de 1885 se declaró jubilado, y por las mismas causas referidas se le computaron más de ocho años de servicios para que pudiera obtener el goce íntegro de la pensión, y por excepción se mandó que ésta se le pagara conjuntamente con el presupuesto de Aduana. Además, mi señor abuelo desempeñó importantes funciones en el Parlamento Nacional, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, y fué en esta última rama del Cuerpo Legislativo, desempeñando las funciones de senador por Colonia, que falleció en 1896, decretándosele por ley honores de Ministro de Estado.

Tales servicios, tan ejemplar conducta de empleado y de ciudadano, creo que me permiten y autorizan para molestar la atención del Cuerpo Legislativo en demanda de una modesta pensión para ayudar á las necesidades de mi subsistencia y facilitarme los medios de atender á mi quebrantada salud, invocando para esa gracia especial los relevantes servicios, reconocidos oficialmente en diferentes actos gubernativos, que fueron prestados por mi abuelo y que son de notoriedad pública en el país.

Por todo ello, ruego á Vuestra Honorabilidad que teniendo en cuenta las razones invocadas y como acto de estricta justicia, se digne acordarme la pensión que solicito como una recompensa á los relevantes servicios de mi señor abuelo, y como un acto de gracia y justicia.

Montevideo, Mayo 14 de 1913.

María de las Mercedes Gómez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Los servicios de don Andrés A. Gómez fueron revelantes y dieron á su nombre el brillo necesario para hacerlo acreedor al respeto y al cariño de sus conciudadanos. En la Aduana de la Capital, puso como empleado superior de ella, habiendo llegado á ocupar la Dirección General, á prueba de una honradez acrisolada, un carácter severo é incorruptible que lo presentaron como ejemplo y le merecieron honores excepcionales. Fué además el señor Gómez, senador de la República, cargo en que le sorprendió la muerte, y dieron mérito los servicios invocados á que la Asamblea decretara honores de Ministro para su sepelio en demostración del reconocimiento nacional. Tales antecedentes, brevemente expuestos, dan margen á su nieta, la señorita Mercedes Gómez, huérfana, enferma y pobre, á impetrar del Cuerpo Legislativo la gracia especial de una pensión. En el expediente respectivo están probados todos los extremos que se invocan, y vuestra Comisión, al estudiarlos, se ha sentido inclinada por razones de equidad á pensar que bien pueden equipararse los servicios de hombres como el señor Gómez á aquellos que prestaron en épocas remotas muchos que fueron generosos como simples productos de la necesidad ó del ambiente y han dejado, al correr de los años, títulos que el Cuerpo Legislativo reconoce para el amparo de los hogares de sus descendientes. Tiene también en cuenta Vuestra Comisión que por concepto de los servicios del señor Gómez no existe ninguna otra pensión y cree, en consecuencia, que el gravamen que pueda imponerse al Estado no ha de ser penoso, cuando él va á aliviar la necesidad de un deudo del quien con tanta altura la consagró largos años de su vida. Os aconseja, pues la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita María de las Mercedes Gómez, nieta del ex jubilado de la Nación don Andrés A. Gómez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar, Aníbal Semblat.

Julia, María Luisa y Sara Bertrán

Honorable Cámara de Senadores:

Julia, María Luisa y Sara Bertrán, ante Vuestra Honorabilidad comparecemos respetuosamente y decimos: que hace unos doce años murió nuestro padre, el ciudadano don Alberto R. Bertrán, habiendo ya fallecido ocho años antes nuestra señora madre,

A consecuencia de estas terribles desgracias quedamos huérfanas cuatro hermanas, de las cuales una se casó y se halla ausente del país, y las otras tres somos las que suscribimos esta petición.

Nuestro padre, al morir, no nos dejó más que su nombre honrado, porque, altruista y desprendido como era, se ocupó siempre más del bien público que del de su propia familia.

Nosotras, en la forma precaria que cabe en el trabajo de la mujer, hemos procurado ganarnos la vida aún á costa de nuestra salud. Una de nosotras, en esa ímproba tarea, se ha inutilizado por razón de una dolencia crónica, estando todas en una condición enfermiza. Como sabemos que Vuestra Honorabilidad nunca niega su auxilio á las huérfanas de los ciudadanos que han prestado servicios á la cultura y al progreso del país, venimos á implorar de Vuestra Honorabilidad que por gracia especial se nos conceda una pensión vitalicia que nos ayude en nuestra situación precaria.

Los títulos que alegamos para esta solicitud son los siguientes: nuestro padre, agrimensor de profesión, ocupó diversos destinos públicos y delicadas comisiones en la repartición de salubridad en épocas de epidemia; fué agrimensor municipal en Cerro Largo, profesor del Colegio Montero Vidaurreta de Montevideo, y por un año dictó la cátedra de Agrimensura Legal y Práctica y de Topografía, como sustituto, clases que nunca le fueron remuneradas. Fué profesor de matemáticas del Instituto Melense, catedráticos de la misma asignatura en el Ateneo del Uruguay y Colegio Hispano-Uruguayo de Montevideo, fué autor de la Aritmética Elemental Razonada para uso de las escuelas, ceñida al programa oficial vigente de la época, y practicó por cuenta oficial importantes mensuras y trabajos geodésicos en Artigas, por los cuales nunca pudo conseguir que se le abonase un centésimo por más gestiones que hizo para ser compensado de su trabajo.

En fin, Honorable Cámara de Senadores, toda una vida consagrada sin intermitencia á trabajar por el progreso y la cultura del país.

Creemos que Vuestra Honorabilidad no dejará perecer en la indigencia á las hijas huérfanas de un servidor modesto pero abnegado en pro de los intereses del país; y en este concepto, esperamos que Vuestra Honorabilidad nos extenderá su mano protectora auxiliándonos con una pensión que sirva de alivio á nuestra orfandad y nuestra desgracia.

A efecto de lo expuesto acompañamos un certificado de la Universidad, otro de la Comisión de Salubridad y un ejemplar del texto de Aritmética que escribió para las *escuelas*.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Julia Bertrán, María Luisa Bertrán, Sara Bertrán.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Julia, María Luisa y Sara Bertrán, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Mayo de 1913.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El Honorable Senado ha aprobado un proyecto acordando pensión por gracia especial á las señoritas Julia, María Luisa y Sara Bertrán, tres hijas solteras del ex agrimensor don Alberto R. Bertrán, teniendo en cuenta los servicios que éste prestó al país en algunos empleos y en la enseñanza universitaria.

Vuestra Comisión os aconseja, estudiados los antecedentes y justificativos que obran en el expediente, sancionéis el proyecto venido á ese respecto del Honorable Senado.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat.

Etelvina Boutón

Honorable Cámara de Representantes:

Etelvina Boutón, de nacionalidad oriental, de estado soltera, domiciliada en la calle Rivera número 525, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que de los antecedentes que acompaño, expedidos por el Estado Mayor General del Ejército, resulta que mi señor padre, Luis Boutón, prestó servicios militares durante la heróica Defensa de Montevideo, cuando el Ejército de Vanguardia de la Confederación Argentina, al mando del general Manuel Oribe, sitiaba esta plaza.

Las listas que posee el Estado Mayor, como lo dice el informe, son incompletas, pero, sin embargo, figura mi señor padre formando parte de la Legión Francesa en el Batallón 4.o, 1.a compañía, al mando del capitán Bocciardi. Este antecedente demuestra que mi padre tuvo el alto honor de ser defensor de Montevideo en aquella angustiosa época.

No me parece necesario enumerar la importancia de los servicios prestados durante la Guerra Grande, porque esos servicios son conocidos de todos.

Sólo deseo recordar que ante los muros de Montevideo se estrelló el poder de Rozas, y que al salvarse Montevideo se salvó también con él la causa de la civilización y las libertades del Río de la Plata.

Es en mérito de esos servicios prestados por mi señor padre en aquella época, que vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad, encontrándome anciana y sin ningún apoyo, pues todos mis hermanos han fallecido, se digne concederme una pensión por gracia especial que baste á subvenir las más apremiantes necesidades de la vida, recordando que otras en el mismo caso han sido atendidas por la Honorable Asamblea.

Es gracia que espera de Vuestra Honorabilidad.

Etelvina Boutón.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita María Luisa Boutón es hija de uno de los legionarios franceses en la Defensa de Montevideo. El Cuerpo Legislativo, como lo ha reiterado ya en informes anteriores esta Comisión, se ha mostrado dispuesto á amparar á los deudos de tales servidores cuando, como en este caso, se prueban los extremos de honestidad y pobreza, y en tales condiciones cree que consecuente con ese temperamento Vuestra Honorabilidad debe prestar sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á la señorita María Luisa Boutón, hija del servidor de la Defensa en la Legión Francesa don Luis Boutón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar. — Semblat.

Petronila Correa de Safons

Honorable Cámara de Diputados:

Petronila Correa de Safons, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presenta y expone:

Que al solicitar de Vuestra Honorabilidad, en el año 1909, una pensión, fundada en los servicios prestados á la Nación por mi finado esposo don Avelino Safons, omití incluir entre esos servicios los relativos al puesto de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Paysandú, omisión que vengo á salvar, acompañando al efecto el correspondiente justificativo. Como la pensión graciable que entonces se me acordó no está en armonía con la importancia de los sacrificios que en pro del Estado se impuso el causante, exponiendo su vida en diferentes acciones de guerra y desatendiendo sus intereses personales hasta el punto de perder todo su patrimonio y con ello el pan de los suyos, á quienes dejó en la más extrema pobreza, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad un aumento de pensión, la que se servirá declarar que ella favorece á mi persona y á la de mis hijos menores. La Honorable Cámara, con el elevado criterio que le es tan característico, comprenderá que con la exigua suma de cuarenta pesos mensuales que importa la pensión que antes me fué acordada, no es posible responder en esta época de extraordinaria carestía de los artículos de primera necesidad, y á las exigencias de la vida de una numerosa familia, máxime si se tiene en cuenta mi avanzada edad que me impide dedicarme á trabajo alguno para allegarme recursos con qué salvar la difícil situación pecuniaria en que me encuentro.

Los servicios prestados al país por mi esposo constan en los respectivos antecedentes y del informe de la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara de Senadores expedido en 2 de Julio de 1909.

Dígnese Vuestra Honorabilidad resolver de conformidad por ser de gracia y justicia, etc.

Petronila C. de Safons.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Petronila Correa de Safons disfruta desde 1909 de una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, que se le acordó en mérito á los servicios prestados al país por su extinto esposo don Aurelio Safons, pensión que si bien hasta la fecha estuvo gravada con el descuento de 19 por ciento, se encuentra ahora completamente libre de rebajas según la ley últimamente sancionada. Esto solo constituye, para todas las pensionistas del Estado, un aumento en sus asignaciones y es muy

de tenerse en cuenta en estos pedidos. La señora de Safons, no obstante ello, pide una mayor asignación y para esto alega que al serle acordada la pensión referida no se tuvieron en cuenta los servicios de su esposo como Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Paysandú. No le parece á esta Comisión que tal título sea superior á los anteriormente invocados por la peticionaria, y no le parece tampoco, sin desconocer ni por un momento los méritos y servicios de don Aurelio Safons, que sea el caso de otorgarle el aumento que solicita. Todos los antecedentes fueron en tiempo estudiados y de ellos se dedujo que debía ampararse á la viuda é hijos en la forma que el Cuerpo Legislativo lo hizo en 1909, y como ya dice Vuestra Comisión, las circunstancias, en vez de empeorar, han mejorado para las pensionistas del Estado, mejorando, en consecuencia, para la propia solicitante. Por tales razones, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar. — Semblat.

Gualberta Arcas de Pérez

Honorable Cámara de Representantes:

Gualberta Arcas de Pérez se presenta respetuosamente ante Vuestra Honorabilidad y expone:

Que hace unos meses se me otorgó por el Poder Ejecutivo una pequeña pensión de seis pesos doce centésimos ($ 6.12) mensuales, como viuda del empleado de policía don Pablo Pérez.

Por el expediente que se encuentra archivado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Vuestra Honorabilidad podrá comprobar los servicios prestados por mi esposo.

Siendo, en verdad, insuficiente la modestísima pensión que actualmente disfruto, insuficiente para, no digo vivir, sino para abonar el insignificante alquiler de una pieza en una casa de vecindad, es que me presento ante Vuestra Honorabilidad con el objeto de obtener un pequeño aumento de pensión en la forma que Vuestra Honorabilidad crea más humano y conveniente.

Será gracia y justicia.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

Gualberta Arcas de Pérez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La petición de la señora Gualberta Arcas de Pérez figura entre las muchas que por razón de su exigüidad solamente, y sin entrar á averiguar la importancia de los servicios que han podido prestar los causantes, resuelve favorablemente Vuestra Honorabilidad.

Es el amparo del hogar, por humildísimo que sea, por humildísimas que fueran las condiciones del servidor que era su jefe, el que impone en tales casos la gracia especial. Con una pensión de seis pesos mensuales, ni siquiera ha de pagarse en estas épocas la más humilde de las habitaciones. Es deber de humanidad salvar por la gracia especial este abandono y esas miserias, y entendiéndolo así, espera Vuestra Comisión que sancionaréis el pequeño aumento que propone en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos á la señora Gualberta Arcas de Pérez, cesando en consecuencia la que actualmente percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles como viuda del ex empleado don Pablo C. Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar — Aníbal Semblat.

Hilaria Teodora Varela de Prieto

Honorable Cámara de Senadores:

Hilaria Teodora Varela de Prieto, nativa y vecina de la ciudad de Minas, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y respetuosamente dice: Que me hallo en edad avanzada, achacosa y sin bienes de fortuna y en estado de viudez, imposibilitada para trabajar, pues cuento 79 años de edad. Mi partida parroquial de nacimiento que acompaño, patentiza la realidad de mi avanzada edad y que soy hija legítima de doña Quinteria Fernández; y la de casamiento de mis padres, que también acompaño, demuestra que mi madre era hija legítima de doña Rufina Artigas, sobrina carnal del fundador de nuestra nacionalidad, el general don José Gervasio Artigas, á cuyo lado vivió mi difunta madre siendo soltera y aún después de ser casada, acompañándolo y compartiendo las horas de alegría y las horas de patricia angustia del hombre genial que debió emprender la obra de fundar nuestra patria, cuyo prestigio tantas veces ha sabido enaltecer la sabiduría de los miembros del Honorable Senado que con la Cámara de Diputados sintetizan el sentir, el pensar de la Nación que no quiere se deje morir en la miseria á ninguno de los que llevan en sus venas sangre del excelso patriota que la defendió con valor numantino.

Y tal cosa sucedería conmigo, que ya piso las penumbras de la vida, si los nobles sentimientos del Senado no me otorgan, por gracia especial, un modesto subsidio de un peso diario que solicito para mí y para mi hija soltera, Gregoria Prieto, que me acompaña y cuida con amor verdaderamente angelical.

En la persuasión de que como acto de justicia humanitaria y patriotismo se accederá á mi solicitud, adelanto mi profunda gratitud á los miembros del Honorable Senado, cuya vida deseo se conserve muchos años para gloria de mi querida patria.

Minas, Junio 3 de 1912.

A ruego de doña Hilaria Teodora Varela de Prieto, por no saber firmar:

Adolfo M. Vidal, testigo.—*A. E. Bengochea*, testigo.—*Valentín Astor.*

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Hilaria Teodora Varela de Prieto una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Junio de 1912.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

En el período anterior esta Comisión expidió informe favorable respecto á la solicitud de la señora Hilaria Teodora Varela de Prieto, aconsejando la sanción del proyecto enviado por el Honorable Senado. La falta absoluta de tiempo impidió que dicha solicitud fuera considerada entonces.

Los fundamentos de la resolución del Senado, contenidos en el informe de su respectiva Comisión y que hemos vuelto á tener á la vista, nos confirman en la resolución anteriormente aconsejada. Es la señora Varela de Prieto una octogenaria que se encuentra en el mayor desamparo, siendo imposible, en absoluto, pedir á sus fuerzas, á su trabajo personal, lo necesario para el sustento. Respetables vecinos de la ciudad de Minas, entre los que figuran personas que ocupan puestos importantes, han adherido á la solicitud de pensión de la señora de Varela, intercediendo á su favor «por la muy atendible razón, fuera de honradez y pobreza, de hallarse emparentada con el precursor de la nacionalidad uruguaya, general don José Gervasio Artigas». Esas consideraciones han influído en el ánimo del Senado y es teniéndolas también en cuenta que Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto venido de esa rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 13 de Junio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASSOLINO, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Angela Ferrando, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña ROSA FERRANDO, de 42 años de edad, de estado viuda de don Félix Cassolino, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2885-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JALUFF, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle Cerrito número 106, y doña ZULEMA ISI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2886-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COMUNARDO VITALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 288, y doña MANUELA CABANILLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2887-v.jn.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ ASIEN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña FRANCISCA BELTRAN, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2888-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUCERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña MARIA CELIA BOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2889-v.jn.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Galcia (España), domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña LAZARA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Junta número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2890-v.jn.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 6, y doña MARIA TERESA SCARCELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Democracia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2891-v.jn.21.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti.* — *Francisco Reda.*
2720-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.*
2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.*
2719-v.jl.5.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.*
2717-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.*
2716-v.jl.5.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti.* — *Angel Morganti.* — *Isabel M. de Fortunatto.* — *José Fortunatto.* — *Felicia A. Marsicovetre.* — *Antolín E. Marsicovetre.*
2718-v.jl.14.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

EDICTO

Habiéndose decretado por la Superioridad la expropiación, con destino á Depósito General de Policías y Suministros, del terreno situado en la calle Colonia esquina á la de Yaro, de propiedad del doctor don Alberto García Lagos, lindando por el Norte con doña Paula A. y J. G. Goyeneche, y por el Este con doña Manuela A. de Acevedo, por el presente edicto se hace saber á dicho propietario que el plano y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á su disposición en esta Jefatura, Oficina Central, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Juan A. Pintos,* Jefe Político y de Policía de la Capital.
2643-v.jn.13.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución. —Montevideo, Junio 6 de 1913.
2685-v.jl.15.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.*
2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Antonio Mairan para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esa Dirección General á prestar una declaración en un expediente que se sigue con referencia al permiso número 11649, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en el caso de no comparecer.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Juan Cazeaux,* Adjunto interino.
2669-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Julio Annú, á fin de que dentro del improrogable término de 90 días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, á fin de prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su detención, efectuada el 28 de Enero del corriente año por el Patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi, por llevar ocultos en sus ropas una cantidad de relojes, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Fernando I. Díaz.* Escribano de Aduana.
2527-v.jn.26.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Literatura

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una de las Cátedras de Literatura en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 30 de Octubre de 1913, á las 6 de la tarde.
Las bases del concurso se hallan en la Oficina enunciada, á disposición de los interesados en conocerlas. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Enrique A. Cornú,* Secretario.
2568-v.jn.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por segunda vez para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado, para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo que estén ó queden vacantes en todo el año 1913, ó que estén ó sean votadas durante él.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 del corriente mes. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.
2663-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.
Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
2346-v.jn.30.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para la construcción de la vereda en el terreno de la calle Estrella del Norte (fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional), conforme al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 1483.
Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *El Secretario.* 2712-v.jn.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2015

Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Gustavo Bremer, apoderado de A. E. Wettleton Company, de Siracusa, Estado de N. York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"WETTLETON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2607-v.jn.19.

ACTA N.o 1922



Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores Repetto Vega y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL YUNQUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 1.a, á 79.a, 8.a, 16.a á 28.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2558-v.nj.14.

ACTA N.o 2104

P R

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores P. Raguet fils y R. Vignes, fabricantes de tejidos de punto de Troyes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"P. R."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2659-v.jn.25.

ACTA N.o 2107



Con fecha 6 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EDISON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 42.a, 43.a, 58.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2676-v.jn.26.

ACTA N.o 2088

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VIVA ASTURIAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2581-v.jn.18.

ACTA N.o 2092



Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"BARRIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2629-v.jn.23.

ACTA N.o 2100



Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"S. PELLEGRINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2649-v.jn.25.

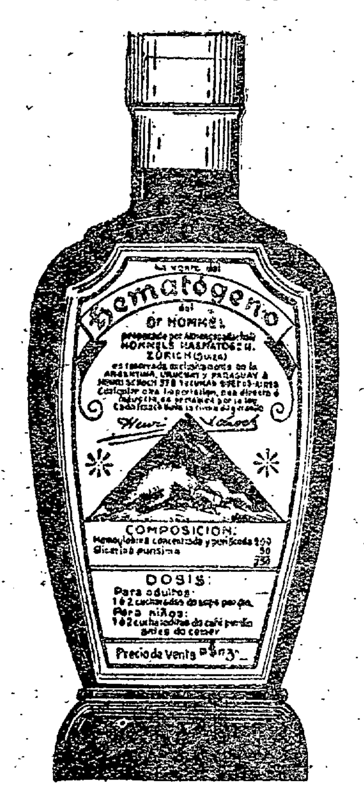
ACTA N.o 1914



Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Eleuterio Vallone, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LIBERTAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2521-v.jn.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1946



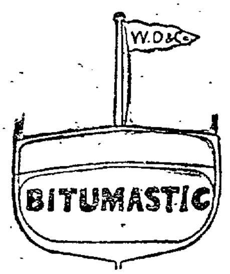
Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Turich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2623-v.jn.20.

ACTA N.o 2014



Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Wailes Dove y Company Limited de Newcastle upon Tyne (Reino de la Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca:

"BITUMASTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2610-v.jn.20.

ACTA N.o 2031



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2614-v.jn.20.

ACTA N.o 1951



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"OUR FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2622-v.jn.20.

ACTA N.o 1949



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Dynamit Actien Gesellschaft vomals Alfred Nobel y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MARTILLOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2611-v.jn.20.

ACTA N.o 1918

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2563-v.jn.16.

ACTA N.o 1950

"SAPOLIN"
TRADE-MARK FOR
Paints, Enamels, Varnishes, Lacquers,
Aluminum and Bronze Paints and
Aluminum and Bronze
Powders,
MANUFACTURED BY
GERSTENDORFER BROS.
NEW YORK, U. S. A.

Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social de Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2621-v.jn.20.

ACTA N.o 1948



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Koch y Cía., Gessellschaft m. Ch. de Wandsbek, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SONDULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2609-v.jn.20.

ACTA N.o 2091



Con fecha 31 de Mayo de 1913, los señores B. Carasua y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FLANDERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2604-v.jn.20.

ACTA N.o 2016

Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Roger Hortelcup, residente en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

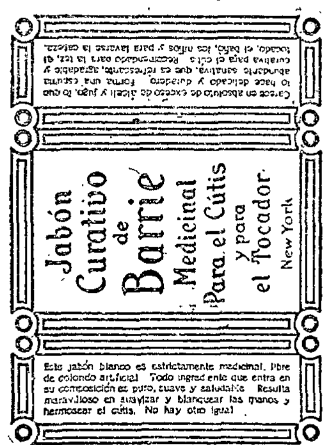
"ACHEROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2612-v.jn.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2096

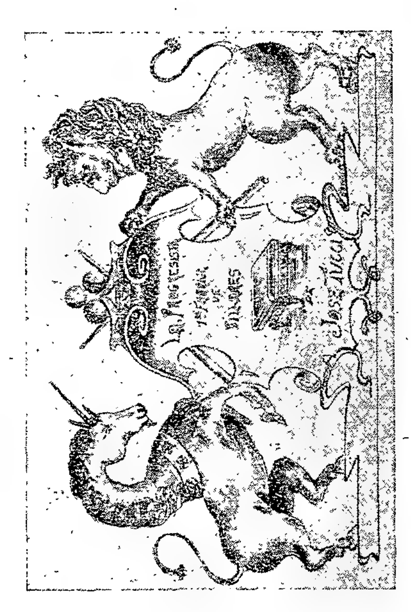


Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"JABON CURATIVO DE BARRIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2642-v.jn.23.

ACTA N.o 2093

Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George A. Haws de 73 Pine Street Villa de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"PANHARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2630-v.jn.21.

ACTA N.o 2113

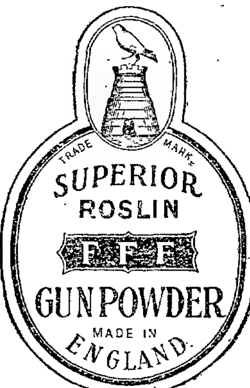


Con fecha 7 de Junio de 1913, el señor José Tucci, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA PROGRESISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2696-v.jn.27.

ACTA N.o 2108

Con fecha 6 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"QUO VADIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2692-v.jn.27.

ACTA N.o 2111



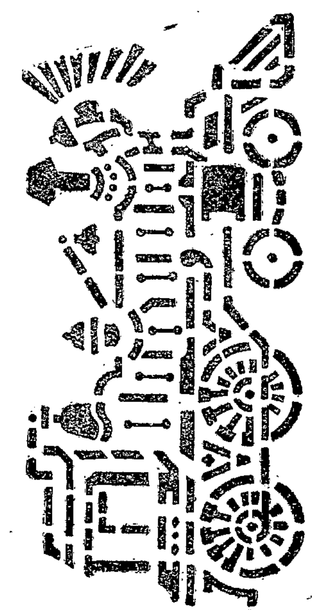
Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Limited, de Cannon Street Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2697-v.jn.27.

ACTA N.o 2115



Con fecha 9 de Junio de 1913, el señor Alejandro T Darragh, apoderado de The Farador Company de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"FARADOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a y 11.a, 22.a y 20.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2698-v.jn.27.

ACTA N.o 2105

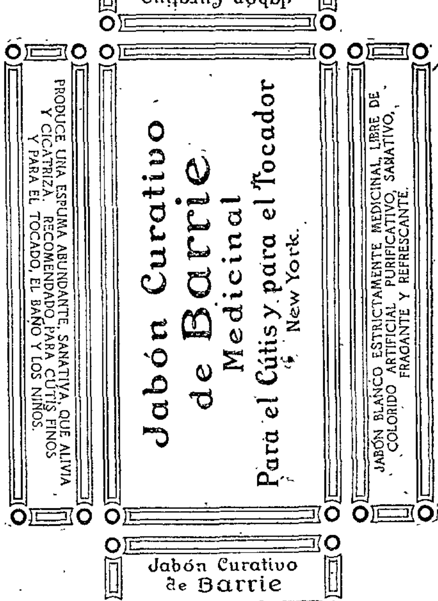


Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"LOCOMOTORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2667-v.jn.25.

ACTA N.o 1919

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"DEYDOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2564-v.jn.16.

ACTA N.o 2097



Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"JABON CURATIVO DE BARRIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2641-v.jn.23.

ACTA N.o 2103

TANGO

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora doña Enriqueta Gabilla, fabricante de perfumerías en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"TANGO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2660-v.jn.24.

ACTA N.o 2112



Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Salvo Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TIEMPO ES ORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2689-v.jn.26.

ACTA N.o 1920

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ENDOLAC"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2559-v.jn.16.

ACTA N.o 2095

Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EMERSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 15.a. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2640-v.jn.23.

ACTA N.o 2102



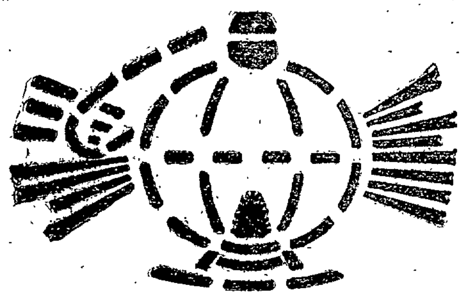
Con fecha 4 de Junio de 1913, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Octavio Monaco, sucesor de la firma O. Monaco y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IPERBIOTINA MALESCI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2651-v.jn.25.

ACTA N.o 2106



Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LINTERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2666-v.jn.26.

ACTA N.o 2114



Con fecha 9 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO MILITAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2702-v.jn.28.

ACTA N.o 2116

Con fecha 10 de Junio de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILAGROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2708-v.jn.28.

ACTA N.o 1947



(ITALIA)

MARCA DEPOSITATA

Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Borsalino Guirseppe ó Tratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"BORSALINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2618-v.jn.19.

ACTA N.o 2110



Con fecha 7 de Mayo de 1913, el señor Carlos Aguiar, importador de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"M. O."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2688-v.jn.26.

ACTA N.o 1944



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2619-v.jn.20.

ACTA N.o 2099

Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo O. Diesel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"COMMON SENSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2646-v.jn.24.

ACTA N.o 2032



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2613-v.jn.19.

ACTA N.o 2109

Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANFORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 7, 2, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a, 32.a, 26.a, 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2687-v.jn.26.

ACTA N.o 2030

Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rockitt y Sons Ld., de Kingston, Starch Works, Dausom Lane Hull, del Estado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"WEPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a. y 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2617-v.jn.20.

ACTA N.o 2009

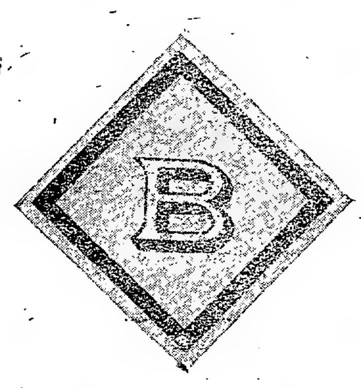
Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"M. O. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2714-v.jn.28.

ACTA N.o 2010



Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2713-v.jn.28.

ACTA N.o 1915

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pirchin Yohnson y Cía. Ld., fabricantes, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2562-v.jn.16.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de los artículos de librería, ferretería, hojalatería, escobería, tienda, almacén y talabartería que no obtuvieron el número de postores suficiente en el anterior llamado y que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones formulado y que con los modelos respectivos estará á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, por sí ó por apoderado en forma, los días y horas siguientes:

Día 16—Librería, á las 3 p. m.; ferretería, á las 4 p. m.; hojalatería, á las 4 1|2 p. m.

Día 17—Escobería, á las 3 p. m.; tienda, á las 3 1|2 p. m.; almacén, á las 4 p. m.; talabartería, á las 4 1|2 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *La Secretaría.*

2681-v.jn.17.

Escuela Nacional de Industrias

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 100 uniformes de invierno, completos, para alumnos de este establecimiento, según el modelo y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse hasta las 10 de la mañana del día 16 del corriente mes, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses de la Escuela. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *La Dirección.* 2656-v.jn.16.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, y profesionales de esta Capital, á quienes se les hubiere expedido la patente de giro para el año 1913, sin abonar el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas, que el Poder Ejecutivo acordó prorrogar por todo el corriente mes el plazo para el pago de dicho impuesto de visita, el que debe efectuarse en la Dirección General de Impuestos Directos.

Transcurrido ese término, á los contribuyentes morosos se les impondrán los recargos que establece el artículo 4.o de la Ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Juan A. Capurro,* Director. 2705-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia.

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 5 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2668-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 4 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2652-v.jl.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intersees que le están encomendados.— Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2710-v.jn.24.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, timón y máquinas del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2674-v.jn.19.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para proveer los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 20 de Junio corriente, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2675-v.jn.20.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez, para la adquisición y colocación de dos calderas al cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2637-v.jn.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2378-v.jn.30.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.* 2479-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle Central del pueblo Peñarol, desde "El Trompo" hasta cruzar el camino Villarón, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Junio 4 de 1913. — *La Dirección.* 2653-v.jn.14.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.28.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.17.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección*. 2168-v.jl.12.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración*. 1958-v.jn.21.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Ituzaingó entre Solís y Olimar, Misiones entre 18 de Julio y Arenal Grande, Arenal Grande entre Misiones y Daymán, Ituzaingó entre Uruguay y Larrañaga, y Vidal entre Artigas y 25 de Mayo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 20 del corriente á las 3 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2680-v.jn.20.

LICITACION

Llámase á licitación pública para las reformas del edificio destinado á Mercado Municipal, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, antes del día 17 de Junio próximo á las 2 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no conviniere ninguna á los intereses municipales. — San José Mayo 31 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2632-v.jn.16.

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón, Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó, y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas deberán ser presentadas antes del día 20 del corriente á las 2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2679-v.jn.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, el día 3 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO C. SCHIANCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 1374, y doña ADELA MELGAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2795-v.jn.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don RAMON SANTOS de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña OLEGARIA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2835-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 477, y doña MARIA HIRIART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2836-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 226, y doña ELVIRA SAMULIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2837-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FAGET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1309, y doña MARGARITA FIGARI CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Misiones número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2838-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEOANE ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huma (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 372, y doña DOLORES AMAIGENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad española, nacida en Varizo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2839-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Compostela, domiciliado en la calle Camacuá número 588, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mondoñedo, domiciliada en la calle Camacuá número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2814-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 820, y doña MARTA ESMERALDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2869-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO VARELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arapey número 1290, y doña ROSA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Florida número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2815-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORRAZÁS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 1225, y doña JOSEFINA PERCENICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2811-v.jn.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SALGUERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña MARIA MAGDALENA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2870-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle Ibicuy número 1124, y doña CAROLINA NATIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 216 b|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2871-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBALO DEFEY, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña TERESA BIANCHI, de 27 años de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2816-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTIRENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 410 n|v., y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Yaguarón número 410 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2817-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DACOMO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña NATALIA BOGAERT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Hufgaven, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2812-v.jn.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA IGLESIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 85c, y doña JOSEFA SUERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1683.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2818-v.jn.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña JOSEFA FACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2872-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1389, y doña INOCENCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Constituyente número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2873-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 633, doña MARIA CELIA MASSONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO REGULES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 5 (Pocitos), y doña MARIA EUGENIA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2842-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 359, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 67, y doña CAROLINA SERAFINA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 415, y doña FRANCISCA CANCELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2845-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABERNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en Trinidad y doña VIRGINIA BARAÑANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Gaboto número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 1.a sección del Departamento de Flores y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2846-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILARIA, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 385, y doña LUCIA SANTANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2847-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIÑEIRO CARVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña MARIA ESTHER GARESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2826-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IRINEO DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2160, y doña ANA LUCIA CARBALLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DAIRIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*. Oficial del Estado Civil.
2796-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRARI RAMIREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones (Santa Lucía), domiciliado en la calle Charrúa número 1882, y doña VALENTINA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2797-v.jn.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña ASUNCION ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2848-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña CARMEN ABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad es-

pañola, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rondeau número 998, n.v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2849-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña MARIA ELISA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2850-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta unirse en matrimonio don FELIX GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña MARIA TARDUÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2851-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 64, y doña MARIA MERCEDES COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2827-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 85, y doña BASILIA DE LA FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2798-v.jn.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ABELLEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 157, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Progreso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2874-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VENANZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macherata, domiciliado en la Villa Española, y doña JOSEFA INFANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2875-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DURÁN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña MARIA J. BOADA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2876-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTOÑELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 65 b, y doña GRACIANA OCHACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2819-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 315, y doña JOSEFA STEFANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2799-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PREGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau s|n., y doña VALENTINA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Caneloens, domiciliada en el Pueblito Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2800-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUTIERRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Fray Bentos número 98, y doña JUANA RUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2801-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DEL PUERTO BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 9, y doña ROSA MERPEAUX, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2802-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UMPIERRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña JUANA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2803-v.jn.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARICHAL, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ZAPATA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2840-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFA CANDALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengúa*, Oficial del Estado Civil.

2852-v.jn.19.

En Maroñas, el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGÜETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CONSUELO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2853-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO L. PINELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA GANDIOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2854-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE QUINTANA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENTINA OTTONELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Bucco, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2855-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERHAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ODILA MINVIELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2828-v.jn.18.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BUSSERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ALFONSA BONFIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2829-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALERMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TERESA BARUZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2877-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORINO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Santa María número 31, y doña SERAFINA MANCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 238.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2878-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREIRA DE LUCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Mercedes número 101, y doña DELIA VIRGINIA VILARÓ BRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 439.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2879-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MOYÁ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 197, y doña ANGELICA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 273.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2830-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLINO ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 123, y doña FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2820-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO POLITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en la calle Nueva Granada número 83, y doña MARIA DE LOS REYES SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Nueva Granada número 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2856-v.jn.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Castiñeira, domiciliado en la calle Francia número 92, y doña ESMELDA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Francia número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2857-v.jn.19.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia número 73, y doña MARIA ARMADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2831-v.jn.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 223, y doña ANGELA APRILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Capurro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2858-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PRESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1594, y doña EMA ISABEL BRASÓ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2859-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad de San José, y doña MARIA CARLOTA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 842.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2860-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ANA ANASTASIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2861-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAGLERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 44, y doña MARIA ANTONIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraíso número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2804-v.jn.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ABRAHAM COSME NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola s|n., y doña VIRGINIA AIDA GATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo gún impedimento para el matrimonio realizado, lo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2880-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Chaná número

2035, y doña CONSTANTINA CALVETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Guaná número 2035.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2821-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TERTULIANO CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña PETRONA BARRENDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 81 (Barrio Tomás Gomensoro).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2822-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CATRUFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 921 (4.a sección), y doña ROSA DI BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1815.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2823-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO JEREMIAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 13 a, y doña ALCIRA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 13 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2824-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO EMILIO LURATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1870, y doña MARIA TERESA PESCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 183 (19.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2805-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLITTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vignola (Potenza), domiciliado en la calle República número 294, y doña TERESA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2806-v.jn.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 4, y doña MARIA PEREZ PORTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2862-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RICCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña TERESA PALOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 550.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2863-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 640, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2864-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALSINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constituyente número 330, y doña DOLORES ENEAS CAMPOS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2865-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARAGO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 33 (Barrio La Paz), y doña CARMEN CASATROJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 33 (Barrio La Paz).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2832-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLESEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez s|n. (Barrio Paysandú), y doña AMALIA LUNGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2833-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILARNOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 700, y doña DOLORES SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2813-v.jn.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 339, y doña ANA UTEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2881-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CAMACHO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña EPIFANIA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2882-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 242, y doña JOSEFA PIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2883-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROVEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 167, y doña ADELA ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2866-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 30, y doña CARMEN BENVENUTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2867-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 96, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Constitución número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2868-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO LARRAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hocquart número 150, y doña AMALIA ANGELA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2834-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARDINO QUAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Independencia número 129, y doña CATALINA DESANTISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2825-v.jn.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CARABEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino al Cerro número 3, y doña DOLORES ALFONSINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2807-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO MARCOS SAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en La Victoria, y doña CORINA MESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pilar Costa número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2808-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL VARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrara s|n., y doña MARIA JOSEFA BONELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2807-v.jn.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEBASTIAN CAMPODÓNICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña HERMINIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino á Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2884-v.jn.20.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni (Italia), domiciliado en la calle General Miró s|n., y doña MARIA D. BAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Miró número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2810-v.jn.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Pinto y Facundo Ribeiro da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de habérseles detenido en momentos que trataban de pasar al Brasil, por la picada del Ombú del Río Cuareim, un lote de animales compuesto de diez burros, cuatro yeguas, dos caballos, un padrillo y un potrillo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2565-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Reghito de Baraldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Teresa en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. — *Avelino Barbot*, Actuario. 2412-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Itçaina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2556-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro y á los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Carlos López, doña Anatilde López de Escalada, doña Desideria Escalástica López, don Manuel López, doña Basilia López de González, y sucesores de don Carlos Víctor López, don Juan Romualdo López, doña Inés López y doña Eulogia de Maret, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados: "El señor Agente Fiscal sobre expropiación del solar concurso para el pago de las deudas del mismo. —Maldonado, Febrero 7 de 1913.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 2547-v.jn.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pozzoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *Joaquín Brándao Sosa*, Actuario. 2307-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Invención Ignacia da Silva contra su esposo don Policarpo Severo, se ha decretado la interdicción de todos los bienes de propiedad del nombrado don Policarpo Severo y su expresada esposa —Rivera, Mayo 28 de 1913. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 2631-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de los cónyuges Cipriano Abreu y Juana María Abreu y de sus hijos Nicolás y Benito Abreu. — Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Octubre 13 de 1911. Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del registro del Estado Civil, por los sucesores de los cónyuges Cipriano Abreu y Juana María Abreu y de sus hijos Nicolás y Benito Abreu; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 8, son los siguientes: A) Partida de casamiento de Cipriano Abreu y Juana María Abreu (fojas 14 á 15); el primero figura con el nombre y apellido de Cypriano Habreu y á su padre se le aplica este mismo apellido, cuando el que le corresponde es el de Abreu. La segunda figura

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

con el apellido Acosta, estando omitido el nombre de su padre que es el de José Abreu; B) Partida de bautismo de Benito Abreu (fojas 16); el apellido del padre está escrito Habreu, lo mismo que el del abuelo paterno, se ha omitido el de la madre, que es Abreu y el nombre del abuelo materno que es José Abreu; C) Partida de bautismo de Nicolás Abreu (fojas 17); Se aplica á la madre el apellido de Acosta en vez del de Abreu, y se omite el nombre del abuelo materno, que es José Abreu; D) Partida de bautismo de María del Carmen Abreu (fojas 18); Contiene el mismo error y se incurre en la misma omisión de la anterior partida; E) Partida de bautismo de Manuel de Jesús Abreu (fojas 19); contiene el error de aplicarse á la madre el apellido Acosta, en vez del de Abreu, y omite el nombre del abuelo materno que es José Abreu; Partida de defunción de Isabel Abreu de Merentiel (fojas 20); el nombre de la fallecida está escrito así: Izabel A. Menentiel, debiendo ser Isabel Abreu de Merentiel, se omite el nombre de los padres de la expresada que son Cipriano Abreu y Juana María Abreu, y se da al esposo el apellido Menentiel, en vez de Merentiel; Resultando: Que con la debida intervención fiscal se dispuso recibir la información ofrecida consistente en las declaraciones de los testigos señores Antonio María Cardoso y Fernando Olivera (fojas 22 vuelta á fojas 24), quienes expresaron ser ciertos los errores referenciados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, publicación que comprueban los ejemplares del periódico local "La Democracia" de fojas 27 y 28; Resultando: Que vencido el término de los edictos sin que se dedujera oposición á las pretensiones de los interesados, y habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, este funcionario se expide en el precedente dictamen aconsejando que, en mérito de las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida corrobora de una manera eficiente ser ciertos y verídicos los errores que se denuncian en el escrito de fojas 8, respecto de las partidas mencionadas, y en mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba por cuanto no se ha producido oposición alguna y satisface al Ministerio Público; Considerando: Lo que preceptúan los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones de estilo en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital por el término de diez días. Cumplido y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, archívese.— *Martín Berinduague* (hijo)." — Lo proveyó y firmó, etc., *Juan Cendán*, Escribano. — Rocha, Octubre 16 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
2654-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la suceción intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un —Rocha, Marzo 15 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1976-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz.
2090-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada el quince de Mayo del corriente año en los autos caratulados "Rosa Figaroli de Musetti. Rectificación", se han hecho las rectificaciones de apellidos en las partidas siguientes: De defunción de don Domingo Musetti; de nacimiento de Emilia Santa, Catalina y José Musetti; los apellidos consignados en ellas, de Mussetti, Muzeti, Mozetti, Mozzetti, deben cambiarse por Musetti, y el apellido Figaralli y Figueroli, por el de Figaroli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se efectúa esta publicación.—Salto, Mayo 19 de 1913.—*Juan José Schemersow*, Actuario.
2550-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz.
2695-v.jl.14.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 15 del corriente á las 3 p. m., y en el camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Beltrán Destuet*, Teniente Alcalde.
2700-v.jn.14.

COMERCIALES

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compré á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui.* —*Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en Isla Mala bajo la firma de Alvarez y Eulacio, citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado paraje. — Isla Mala, Junio 9 de 1913. — *Eusebio Alvarez.* — *Román J. Eulacio.* — *Alvarez y Eulacio.*
2701-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.— Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.*— *Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2090 n|n. y 130 n|v., esquina Defensa número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Juan Nervi.*
2707-v.jl.3.

Al comercio y al público

He resuelto liquidar mi taller mecánico sito en la calle Piedras número 285. A los efectos consiguientes hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *José Patri.* 2693-v.jl.2.

Promesa de venta

I. Tanoyra é hijos prometen vender á don Luciano Suanes (hijo), las existencias de la casa de comercio que tienen establecida en este paraje (Guaviyú), y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á dicho paraje (Guaviyú), para percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. — Guaviyú, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 8 de 1913. — *I. Tanoyra é hijos.* — *Luciano Suanes* (hijo).
2715-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública autorizada por el escribano don Manuel Sánchez con fecha 5 de Abril próximo pasado, se firmó el compromiso de compraventa del almacén de comestibles denominado "Al Especial", de los señores Pose y Varela, haciendo constar que con fecha 8 de Junio del corriente año tomaría posesión de la casa el que suscribe. Con este motivo cito á todos los que se consideren acreedores de los citados señores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1913. — *José Fortuny.*
2686-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Albino Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bequeló número 16, esquina Lima núm. 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Sucesión de Esteban Salto.*
2690-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica de vehículos, herrería y carpintería, gira en esta colonia con la firma de Mesner y Talmon, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores dentro de treinta días. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1913. — *Francisco Mesner.*—*David Talmon.* 2683-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la industria en el ramo de carpintería, establecida en la calle Alzáibar número 1278, y que giraba bajo la razón de Juan Badano y Cía., quedando á cargo del socio Domingo Moglia el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicha firma deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Juan Badano.* — *Domingo Moglia.* 2684-v.jl.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet.* — *Alejandro Kroup.* — *Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.*
2664-v.jl.7.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores E. Isern y Compañía, mi casa de comercio de fábrica de perfumes sita en esta Capital, calle Mercedes número 1204, esquina Cuareim número 1450. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Eduardo Gómez Fontela.—E. Isern y Compañía.*
2671-v.jn.30.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Andrés Fuentes la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 46a. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo Junio 6 de 1913.—*Joaquín Becco.* 2662-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta á don Pablo Raimondo todas las existencias, útiles; patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en propiedad, en la casa Avenida de la Paz y Caraballo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*Luisa Franchini.—Pablo Raimondo.* 2706-v.jl.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Rodríguez y José Moreira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Manuel Rodríguez,* 2673-v.jl.1o..

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á la Sociedad Anónima "La Gomera Uruguaya" nuestra casa de comercio que en el ramo de vulcanización y reparaciones de llantas de goma para automóviles tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 914. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *F. W. Tomkins y Cía.* 2665-v.jn.30.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que en el día de la fecha he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Durazno número 1129, al señor Eduardo Repetto, para que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el mismo local con los justificativos dentro de los treinta días que determina la ley, quedando desde ese día exento de toda responsabilidad el comprador — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Francisco Fernández.* 2658-v.jn.28.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.*
2655-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 31 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la razón social de Pedronzo, Corvino y Cía. que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo los señores Gabriel Corvino y Pedro Pérez Mutter de todo su activo y pasivo y vendido el señor Pedronzo á dichos señores su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio social, calle 18 de Julio número 1300 dentro del término de 30 días á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1913.—*Manuel Pedronzo.—Gabriel Corvino.—Pedro Pérez Mutter.* 2645-v.jn.27.

Al comercio y al público

Se hace público que los señores Arturo Ricard, Juan González Rey y Julián Grimaud que componen la razón social Ricard y Cía., han prometido vender á la sociedad denominada "La Ideal" establecida con fábrica de soda y aguas gaseosas en esta ciudad, en la calle Pampas número 127, la parte que en ella les pertenece, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — Por la Sociedad "La Ideal": *Penadés, Menini, Romairone y Cía. — Ricard y Cía.*
2628-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Basilio Antón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 552, esquina á la de Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Enrique Bravo Rivas.*
2644-v.jn.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Bianco y Massone las existencia de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *San Román Hnos.*
2634-v.jl.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que yo Juan Nappi he prometido vender á don Luis Navarro el establecimiento de comercio de despacho de bebidas, almacén y billar, establecido en el pueblo Victoria, camino al Cerro esquina 33, denominado "1.o de Mayo", así que los que se consideren con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Juan Nappi.—Luis Navarro.*
2636-v.jn.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y comercio que según escritura autorizada por el escribano don Andrés L. Cassaglia, he vendido á don Julio Pintané el negocio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1600. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1913.—*José Lema.* 2694-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Samuel Oreiro y Cía. en el ramo de fábrica de licores y aguas gaseosas, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo y de propiedad del que suscribe. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Samuel Oreiro.* 2626-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestro salón de lustrar calzado y venta de cigarros que tenemos establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1524. á favor del señor don Luis Nicodemo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho término y que no se hayan presentado, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Carlos Sansone.* — *Francisco Sansone.*
2677-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley respectiva hacemos saber al público que el suscrito Nicolás Lembo ha vendido al señor Santiago Maturro toda su parte de interés en la casa comercial que en el ramo de zapatería han tenido establecida hasta ahora en la casa calle 25 de Mayo número 717. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Nicolás Lembo.* — *Santiago Maturro.* 2625-v.jn.26.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la señorita Juana Rotundo la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1603 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos, en el local citado.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Luisa G. de Murguia.* 2616-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, restaurant, bodega y despacho de bebidas, denominado "Almacén de la Llave", que tenemos establecido en la calle 21 de Septiembre número 344, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Serrano y Camesella, retirándose de dicha firma social el socio Manuel Camesella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Serrano. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Manuel Camesella.* — *Manuel Serrano.* 2678-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos convenido en disolver la sociedad que para la explotación del ramo de ferretería giraba en esta plaza en la calle Juncal número 88, bajo la razón social de Alonso y Cía., citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que fija la ley que se menciona. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Guillermo C. Inchusindague.* — *Juan Cerizola.* — *Alfredo Alonso.* 2627-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel García Albores las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. —*Cándido Freiria.* 2624-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Paradelo y Zoilo Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 608, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1913.—*Emilio Estapé.*
2638-v.jn.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Nicolás Novaro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 98, esquina á la calle Marcelino Sosa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo establecido

por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1913. — *Andrés Sordo.* 2606-v.jn.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de negocio en los ramo de café y restaurant situada en la calle Sarandí esquina Montevideo á Ernesto Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Paysandú, Mayo 31 de 1913. — *Luis Mazzoni.* 2657-v.jn.28.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Grosso el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en el Camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Roman Lespiaúc.* 2601-v.jn.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Illioni y Spoturno las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en el Camino Corrales s|n. (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—Por A. Cusano: *Carlos Valentín Illioni.* 2599-v.jl.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad con don Eduardo Silva, en los ramos de café y billar, casa de comida, con casa ya establecida en la calle Agraciada número 753. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Lorenzo Borgio.* 2594-v.jn.24.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Justo Alvarez mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días el comprador queda exento de todo compromiso. — Durazno, Mayo 30 de 1913. — *Juana M. de Posse.* 2711-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 23 del corriente mes por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para explotar un taller mecánico para composturas y reparaciones de automóviles, y giraba en esta ciudad con la firma de Birabén Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Bernardo y Bautista Birabén. En cumplimiento de la ley hacemos estas publicaciones, llamando á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que concurran dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á la casa calle Maldonado número 927.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Bernardo Birabén.* — *Bautista Birabén.* —*Miguel Graber.* — *Enrique González Vázquez.* 2635-v.jn.26.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de R. Pazos y N. Debitonto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 378, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.* 2597-v.jn.24.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á los señores Freire Hnos. las existencias de nuestro negocio que en el ramo de panadería denominada "Americana" tenemos establecido en la calle Pasaje Ramírez número 14. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Salgueiro y Méndez.* 2596-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á la Sociedad Anónima Cooperativa de bebidas sin alcohol, el establecimiento que tengo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 74, para la explotación del "Bilz" con todos sus enseres, maquinarias y concesión de la misma. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de 30 días en el expresado negocio para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Herrmann y Compañía.* 2592-v.jn.24.

Venta de farmacia

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Tomás Faccio y Jaime Mayer la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 586b. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Eduardo Larrarte.* 2588-v.jn.23.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abelardo Pereira, la casa de comercio que en los ramos de fidelería y fábrica de pastas tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1571. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Manuel Lodeyro.* 2589-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres "La Moderna", establecida en Trinidad, Departamento de Flores, y que gira bajo la razón social de Cristech y Cía. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Gabriel Pagardoy.* 2585-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hemos prometido vender á los señores Sebastián San Martín, Osvaldo Aliceris y Armando Aliceris nuestro garage denominado "Nuevo Garage", que tenemos ubicado en la finca números 207 y 209 de la calle Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Isidoro Muñoz.* — *Ricardo Butler.* — *Agustín R. Bonino.* 2582-v.jn.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Carvidón, el negocio de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Francisco Veiga.* 2575-v.jn.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la que suscribe, doña Rosa Giordano de Gallicchio, con esta fecha ha prometido vender al también firmante don Blas Trinchin el negocio de zapatería que la primera tiene establecido en la calle San Salvador número 1649 y Minas número 1001. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rosa Giordano de Gallicchio.* — *Blas Trinchin.* 2603-v.jn.25.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor José Ernesto Marabotto la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en Villa Colón. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa en el término de treinta días. — Villa Colón, Mayo 29 de 1913. — *Ramón P. Céspedes.* 2577-v.jn.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido vender el "Bazar Jauja", establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 600, esquina Juan Carlos Gómez. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Tomás Molinos.*— *Francisco Sindín.* 2587-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de herrería teníamos en la calle Hocquart número 175, quedando á cargo de Rogelio Alonso el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rogelio Alonso.* — *Celestino López.* 2570-v.jn.21.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramos y Abate en la fabricación de ladrillos y tejuelas, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de 30 días que dispone la ley, no se oirá reclamo alguno.—San Ramón, Mayo 28 de 1913.—*José Ramos.*—*Carlos Abate* (hijo). 2670-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vicente Gaio y don Blas N. Pizzo las herramientas de mi trabajo profesional que existen en mi establecimiento de hojalatería, calle Constituyente números 2073 y 2075. Se previene á los acreedores que dentro del término de 30 días se presenten á la citada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*Vicente Cetrangolo.* 2598-v.jn.24.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para ocuparse de las operaciones del "Restaurant y Posada Antigua Victoria", establecida en la casa números 18 á 24, ahora 1572, 1574, 1576 y 1578 de la calle Yacaré, de esta ciudad, habiendo quedado perteneciendo ese comercio al señor Bautista Gatti y el pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del mismo, quedando Secco sin derecho alguno en dicho comercio y relevado de ulteriores responsabilidades. Las reclamaciones deben hacerse dentro de treinta días en la citada casa. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Bautista Gatti.* — *Sabino Secco.* 2583-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la firma social Lima Hermanos y Compañía, el activo y pasivo del almacén, ferretería y barraca que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Juanena y Cía. y el activo de la tienda que también en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí tengo establecida á mi solo nombre. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores de ambas casas de comercio que dentro de los 30 días de la fecha deben concurrir al domicilio indicado, á fin de percibir el importe de sus créditos, so pena de estarse á los efectos de derechos que dicha ley determina.—Tacuarembó, Mayo 28 de 1913.—*Miguel Juanena.* 2574-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José Pedro Barbot, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fabricación de figuras de cerámicas y composición, con asiento en esta ciudad, en la calle de Andes número 1130, que giraba bajo la razón de Fernández y Gimeno, habiéndose hecho cargo el señor Gimeno del activo y pasivo de la referida sociedad.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*J. Gimeno.*—*Manuel Fernández Rivera.* 2573-v.jn.21.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Rodríguez la herrería que tenía establecida en el Camino Mendoza esquina Artigas, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Zenón Barrios.* 2569-v.jn.21.

Al comercio y al público

En conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes y año he vendido á don Julio Viviani la tercera parte de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, fiambrería y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1211, citando por la presente á todos los que tengan créditos para cobrar contra la mencionada casa para que en conformidad á la citada ley se presenten al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Julio Ríos Lara.* 2557-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pílades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.—*Domingo Calvano.*—*Marcos Zubelzú.* 2661-v.jl.7.

Almacén vendido

Los que suscribimos participamos al público y al comercio en general que en esta fecha hemos contratado vender nuestra casa de comercio (almacén de comestibles), que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 880, esquina Municipio, á favor de los señores Antonio Barba y Al-

fredo Américo Predolini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa que deben presentarse en ella dentro de los treinta días de la fecha con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado dicho término los compradores no serán responsables en manera alguna. — Montevideo, Mayo 26 de 1913.— *Bernardo I. Deyheralde y Cía.* 2571-v.jn.21.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á don Roque Cau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Porongos esquina Domingo Arambubú. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Claro Delgado.* 2551-v.jn.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Augusto B. Revel la tercera parte que me correspondía en el establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero gira en esta Colonia con la razón social de Revel, Tourn y Rivoir. En consecuencia, los que se consideren acreedores de esta firma deben presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á cobrar el importe de sus créditos. — Colonia Valdense, Mayo 26 de 1913. — *Juan Merari Tourn.* 2536-v.jn.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente y según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á don Adrián Arralde la mitad de las existencias de la farmancia "Legar" de esta plaza, que giraba bajo mi solo nombre, y á los efectos de la ley vigente sobre venta de casas de comercio hago la presente publicación por el término legal. —Paysandú, Mayo 25 de 1913.—*Manuel Rodríguez.* 2549-v.jn. 18.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedro Camps y Piquillen y Cía., para explotar la casa de comercio que poseíamos en la ciudad de Rivera, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma Pedro Camps y Piquillen.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.— *Pedro Camps y Piquillen y Cía.—Juan A. Olivera.* 2584-v.jn.23.

Almacén vendido

Participo haber vendido á los señores López y Narbaits el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Zaira Vda. de Añón.* 2538-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han dado por disuelta la sociedad que bajo la firma de Lanau é Iribarren tenían constituída para la explotación de una chacra en el Miguelete, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Lanau. Los que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días en la casa calle Martín García número 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Juan Lanau. — Pedro Iribarren.* 2514-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería y café, teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle San José esquina Artigas, la que giraba bajo la razón de Zefferino y Maglia, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del señor Alejandro Zefferino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, llamando á sus acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *José Maglia. — Alejandro Zefferino.* 2509-v.jn.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Juan Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 2.a 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedа exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1913. — *Carlos Ezquerra.* 2510-v.jn.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido con esta fecha al señor Pascual Botti mi casa de negocio, despacho de bebidas establecido en la calle Mercedes número 495 n|v. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 22 de 1913.— *Carmelo Di Matteo.* 2615-v.jn.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel J. Sueiro mi casa de comercio que en el ramo de casa de compraventa tengo establecida en la calle Yaguarón número 1673. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Mayo 22 de 1913. — *Francisco Condins. — Manuel J. Sueiro.* 2506-v.jn.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Peisino mi casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tengo establecida en esta villa, calle Yatay esquina General Flores. — Las Piedras, Mayo 22 de 1913. — *Juan P. Michetti.* 2505-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luna número 22, esquina Williman, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Mayo 22 de 1913.—*Vicente Casatroja.* 2511-v.jn.16.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Balcells y Grau el comercio en el ramo de joyería y relojería que tengo establecido en la calle Andes número 1341. — Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Juan Materassot.* 2497-v.jn.14.

Venta de café y billar

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Fraguglia mi casa de café y billar que tengo ubicada en la calle Agraciada número 759, libre de pasivo, cuya casa se denomina "Café de los Diez".— Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*José Rey.* 2502-v.jn.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería, café, billares y sus anexos teníamos establecida en la calle 18 de Julio de esta ciudad, en virtud de que el socio Macchiorlato le vendió á su consocio Paladino toda la parte que tenía en dicho negocio, habiendo quedado á beneficio y cargo del comprador todo el activo y pasivo del mismo comercio, cuyos ramos seguirá explotando solo el señor Paladino.—Durazno, Mayo 20 de 1913.—*Luis Macchiorlato.—Pablo Paladino.* 2548-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio: Primero: Que hemos disuelto la sociedad que con la razón social de Landinelli y Compañía habíamos constituído para comerciar en el ramo de productos homeopáticos y anexos, á cuyo fin estábamos establecidos con la casa de comercio denominada la "Gran Homeopática", situada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 616 n|a. Segundo: Que el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de la nueva sociedad que han constituído el mismo Emilio Landinelli y don Luis Giudice, lo que girara con la razón social de Landinelli y Cía. y la que queda establecida en el mismo lugar y con el mismo negocio que la sociedad disuelta. Y en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se llama á todos los que se consideren con algún derecho contra la sociedad disuelta para que se presenten dentro de treinta días en el domicilio indicado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Emilio Landinelli.— Modesto J. Mangino.* 2515-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, ante el escribano don Juan I. de Souza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma, quedando su activo y pasivo á cargo del socio don Cecilio García. — Sarandí del Yi, Mayo 20 de 1913. — *Astiazarán y García.* 2508-v.jn.24.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 ó 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos.* 2501-v.jn.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Benito Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1152, esquina á la de Maldonado de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*J. Mouriño Roma.* 2480-v.jn.13.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido al señor Leoncio Ferrari el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*Domingo Fernández Peláez.* 2484-v.jn.13.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni.* 2482-v.jn.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido el café denominado "de la Estación" al señor Marcelino García. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *B. Sacarelo.* 2498-v.jn.14.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos formado sociedad en la casa de negocio que tenía establecida en la calle Lavalleja número 148, que giraba con el nombre de Andrés García y desde esta fecha entra como socio don Carlos Martínez, girando con la firma de García y Martínez. — Montevideo, Mayo 15 de 1913.— *García y Martínez.* 2639-v.jn.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarqui y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.* 2417-v.jn.16.

Disolución de sociedad

Por la presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Ituzarry Hnos.", quedando á cargo del pasivo don Juan León Ituzarry y del activo los señores Juan L. Ituzarry y don Antonio Batista.—Santa Isabel, Mayo 5 de 1913. —*Teodoro Ituzarry.—Juan L. Ituzarry.—Antonio Batista.* 2600-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.19.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178